



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 22.255

Salta, miércoles 26 de agosto de 2026

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2026

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 120,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 60,00	\$ 120,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Remates administrativos	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas comerciales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 18.480,00	370 .. \$ 44.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 7.200,00	100 .. \$ 12.000,00
Avisos generales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 720,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 4.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 7.200,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 9.600,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 12.000,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 120,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 1.200,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 1.200,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 2.400,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 509 del 21/8/2026 – M.S. – RECHAZA EL RECURSO JERÁRQUICO INTERPUESTO POR EL SR. JUAN ABEL CORIA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN N° 655/2026.	9
N° 510 del 21/8/2026 – M.S. – RECHAZA EL RECURSO JERÁRQUICO INTERPUESTO POR EL SR. HUGO RENÉ COPA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN N° 479/2026.	12
N° 511 del 21/8/2026 – M.S. – DISPONE DESTITUCIÓN POR CESANTÍA. SARGENTO AYUDANTE JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	15
N° 512 del 21/8/2026 – M.S. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DE LA COMISARIO INSPECTOR MIRTA MABEL ALARCÓN. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	17
N° 513 del 21/8/2026 – M.S. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SARGENTO AYUDANTE MIGUEL ANTONIO LÓPEZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	18

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 309 del 21/8/2026 – S.G.G. – DEJA SIN EFECTO EL INTERINATO DEL SR. CRISTIAN ALEJANDRO VILLAFañE ASIGNADO MEDIANTE DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 620/24, DESIGNANDO AL MISMO EN EL CARGO DE DIRECTOR DE TESORERÍA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO. ASIGNA EN CARÁCTER DE INTERINATO A LA SRA. YOLANDA CRUZ, LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES AL CARGO DE JEFE DE SUBPROGRAMA ÓRDENES DE PAGO.	20
N° 310 del 21/8/2026 – S.G.G. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS CELEBRADOS CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS. SR. VARAS, WALTER VLADIMIR Y OTROS. (VER ANEXO)	21
N° 311 del 21/8/2026 – M.S. – AUTORIZA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CARÁCTER DE COLABORACIÓN. SRAS. SORAYA FÁTIMA DIPP Y FLORENCIA ESTELA DEL ROSARIO DE VITA, PERSONAL DE APOYO, A LA ASESORÍA GENERAL DE INCAPACES.	21

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 689 D del 19/8/2026 – M.S. – RECTIFICA LOS ARTÍCULOS 1° Y 3° DEL DECRETO N° 332/2026, DEJANDO ESTABLECIDO EL NOMBRE CORRECTO DEL SUBOFICIAL MAYOR PAULO DANIEL MOYA, POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	22
N° 690 D del 19/8/2026 – M.S. – ACEPTA RENUNCIA. SARGENTO PAMELA MARÍA PÍA GONZÁLEZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	23
N° 691 D del 20/8/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. JUAN PABLO VILLAGRAN, AGENTE DEPENDIENTE DEL HOSPITAL PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN DE TARTAGAL. BENEFICIO JUBILATORIO.	24
N° 692 D del 21/8/2026 – M.E.y S.P. – CONCEDE LICENCIA EXTRAORDINARIA SIN GOCE DE HABERES. SR. JORGE OMAR GUANTAY.	25
N° 693 D del 21/8/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. ROSA VIRGINIA ZULETA. BENEFICIO JUBILATORIO.	26
N° 694 D del 21/8/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. SERGIO ANDRES SEVOLA. BENEFICIO JUBILATORIO.	27
N° 695 D del 21/8/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. HERVE MARIANA PEREZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	28
N° 696 D del 21/8/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. VICENTE EDUARDO GARECA. BENEFICIO JUBILATORIO.	28
N° 697 D del 21/8/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ARGENTINA DEL VALLE BARROZO. BENEFICIO JUBILATORIO.	29
N° 698 D del 21/08/2026 – M.E.yC. – ACEPTA RENUNCIA. SRA MIRTA DEL VALLE JUÁREZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	30

RESOLUCIONES

N° 10 DEL 12/08/2026 –DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS – SUSTITUYE EL INCISO B) DEL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 4° DE LA RESOLUCIÓN GENERAL (DGR) N° 20/2020	31
DISPOSICIONES	
N° 72 DEL 24/08/2026 – UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES – APRUEBA ÍNDICES DE PRECIOS FINALES DE LOS INSUMOS LOCALES PARA LA OBRA PÚBLICA Y FLETE CARRETERO, CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO DE 2026. (VER ANEXO)	32
LICITACIONES PÚBLICAS	
MUNICIPALIDAD DE NAZARENO – PCIA DE SALTA N° 01/2026	33
SC-MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 105/1-0267-LPU26	34
SC-MINISTERIO DE SEGURIDAD JUSTICIA N° 105/1-0268-LPU26	34
ADJUDICACIONES SIMPLES	
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 135/2026 – ADJUDICACIÓN	35
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-1422-ASI26 – ADJUDICACIÓN	35
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-1203-ASI26 – ADJUDICACIÓN	36
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-1314-ASI26 – ADJUDICACIÓN	36
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0398-CAB26 – ADJUDICACIÓN	37
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. y SA. S.A. Expte. 28287/2026 – ADJUDICACIÓN	38
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. y SA. S.A. Expte. 28567/2026 – ADJUDICACIÓN	38
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. y SA. S.A. Expte. 28568/2026 – ADJUDICACIÓN	38
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. y SA. S.A. Expte. 28576/2026 – ADJUDICACIÓN	39
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 04/2026 – ADJUDICACIÓN	39
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 05/2026 – ADJUDICACIÓN	40
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 58/2026 – ADJUDICACIÓN	40
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 48/2026 – ADJUDICACIÓN	41
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 63/2026 – ADJUDICACIÓN	41
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HIDRÍCOS – EXPTE. N° 1080034-122024/2026-0 – ARROYO TIPALA – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – SALTA	42
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HIDRÍCOS – EXPTE N° 1080034-122021/2026-0 – ARROYOS QUENCO Y CHURQUIS – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – SALTA	42
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 1080034-140898/2026-0 – ARROYO GUANCARENDA – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA	43
CITACIONES ADMINISTRATIVAS	
ESCRIBANÍA DE GOBIERNO – UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL – CITA A ABALOS, CIRIACO SANTOS – EXPTE. N° 1100388-24487/2024-0 Y EXPTE. N° 1100388-160949/2025-0	44

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

HANARI S.A. – EXPTE. N° 824044	46
LUCERO – EXPTE. N° 23677	46
SUCESORIOS	
LOPEZ DE CARRANZA, MARIA ESTER; CARRANZA, ASCENCION ALFREDO – EXPTE. N° B- 225/88	47
OSSOLA, HECTOR LEOPOLDO – EXPTE. N° 944382/25	47
VIQUE, LORENA BEATRIZ – EXPTE. N° 978473/26	48
GODOY, EMILIA ALEJANDRA – EXPTE. N° EXP 915756/25	48
ZELAYA, LEONOR – EXPTE. N° 961540/26	49
ROMERO, SERGIO EDUARDO – EXPTE. N° EXP 974601/26	49
DIAZ, NESTOR – EXPTE. N° 973360/26	50
ABRAHAM, MARIA ISABEL – EXPTE. N° 965055/26	50
VIBEROS, ROMULO AQUELINO – EXPTE. N° 944809/25	51
PLAZA, NILDA DEL VALLE – EXPTE. N° EXP 973176/26	51
LERA, ISIDRO ONE – EXPTE. N° EXP 970293/26	52
ORTEGA ROJAS, LUIS ANTONIO – EXPTE. N° EXP 975003/26	52
LUNA, ABRAHAM; MORALES, JULIA ELENA – EXPTE. N° 497903/14	53
REMATES JUDICIALES	
POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U – EJECUCION DE PRENDA – LEONARDO ARIEL AGUSTI	53
POR ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO – EXPTE. N° 944594/25	54
POSESIONES VEINTEAÑALES	
RAMOS, BLANCA ROSA Y OTRO C/ ESPELTA, EMILIO Y OTROS – EXPTE. N ° 450828/13	55
EDICTOS DE QUIEBRAS	
LOPEZ MEZANZA, MARIA FERNANDA – EXPTE. N° EXP 983249/26 – COMPLEMENTARIO	55
MONTENEGRO, JORGE EMANUEL – EXPTE. N° EXP 980174/26 – COMPLEMENTARIO	56
ZERPA, GUSTAVO MARCELO – EXPTE. N° EXP 979583/26 – COMPLEMENTARIO	57
LOPEZ, MANUEL ALEJANDRO – EXPTE. N° EXP 982046/26 – COMPLEMENTARIO	58
GUZMAN, NOELIA ROCIO – EXPTE. N° EXP 982482/26	58
SORIA, RAUL ALFREDO – EXPTE. N° EXP 976039/26 – COMPLEMENTARIO	59
CHOSCO GERRA, GUSTAVO ALEJANDRO – EXPTE. N° EXP 982570/26 – COMPLEMENTARIO	60
GONZA, DOMINGO MARCELO – EXPTE. N° EXP 980504/26	61
MACOTE, MARIANO ISAURO – EXPTE. N° 970315/26	61
ONTIVEROS, JULIETA LILIANA – EXPTE. N° EXP 981732/26	62
CALPANCHAY, FERNANDA SOLEDAD – EXPTE. N° EXP 980441/26	62
APAZA, NESTOR MANUEL – EXPTE. N° 979523/26	63
LOBO, MARIA ADELINA – EXPTE. N° EXP 975863/26 – COMPLEMENTARIO	64

SANTILLAN, RAUL ALFREDO – EXPTE. N° EXP 975094/26 – COMPLEMENTARIO	64
ALVARADO, MONICA BEATRIZ – EXPTE. N° EXP 966254/26	65
GOMEZ LOPEZ, MARIA SOFIA – EXPTE. N° EXP 980812/26	66
CORDOBA, LOURDES DEL MILAGRO – EXPTE. N° EXP 984020/26	67
BAEZ, CINTIA ELIZABETH DE LOS ANGELES – EXPTE. N° EXP 975381/26 – COMPLEMENTARIO	67
LOPEZ, CARLA MICAELA – EXPTE. N° EXP 978817/26	68
GUANCA, CLAUDIA ALEJANDRA – EXPTE. N° EXP 984256/26	69
CASTAÑO, ALBINO SEBASTIAN – EXPTE. N° EXP 975857/26 – COMPLEMENTARIO	69
QUIPILDOR, LORENA DE LAS MERCEDES – EXPTE. N° EXP 982572/26 – COMPLEMENTARIO	70
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
RIVAS, VICTOR HUGO – EXPTE. N° EXP 967673/26	71
GUERRA, FRANCISCA BORJA – EXPTE. N° 964363/26	72
EDICTOS JUDICIALES	
LONGO, PATRICIO NICOLAS C/ LASTRA, MARIELA ALEJANDRA S/ APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS – EXPTE. N° CUIJ 21-03011081-9	73
CHILO, JULIO SILVERIO C/ ESTRUCTURAS S.R.L. Y/O; NUÑEZ BURGOS, FEDERICO S/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO – EXPTE. N° EXP 417709/12	73
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
TRANSPORTE Y SERVICIOS EL TANO LARANCIO SAS	76
J&C INTEGRAL SAS	77
IES DESARROLLOS INMOBILIARIOS SA	79
SP AGRO SAS	80
ASAMBLEAS COMERCIALES	
JOSE MONTERO SA	82
AVISOS COMERCIALES	
COMPAÑÍA MERCANTIL AGRÍCOLA E INDUSTRIAL SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	83
CLÍNICA VETERINARIA CENTRO SAS – INSCRIPCIÓN DE ADMINISTRADOR SUPLENTE	83
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
SOCIEDAD RURAL DEL SUR DE SALTA	85
CLUB ATLÉTICO ARGENTINOS DEL NORTE	85
ASOCIACIÓN SAN PABLO	86
CONSORCIO DE USUARIOS EL TUNAL – EL QUEBRACHAL	86
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 25/08/2026	87

Edición N° 22.255
Salta, miércoles 26 de agosto de 2026
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020





Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 21 de Agosto de 2026

DECRETO N° 509

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente. N° 0140305-155644/2025-0

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por el señor Juan Abel Coria, en contra de la Resolución N° 655/2026 del Ministerio de Seguridad; y,

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones se iniciaron con el Reclamo Administrativo presentado por el señor Juan Abel Coria, ante el Jefe de la Unidad de Trámite Previsional del ex Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que a través de aquella presentación el reclamante requirió, en resumidas cuentas, que los ítems "no remunerativos ni bonificables" identificados con los Códigos 628 (Decreto N° 1235/2010), 591 (Decreto N° 3647/2008) y 594 Co.Re.S. (Decreto N° 1079/2015), sean considerados "remunerativos" a los fines de que impacten en su haber mensual de retiro;

Que mediante Resolución N° 172/2026 del Ministerio de Seguridad se denegó lo solicitado por el interesado, quien interpuso recurso de reconsideración, posteriormente rechazado por Resolución N° 655/2026 del referido Ministerio;

Que finalmente, el requirente interpuso recurso jerárquico contra la mencionada Resolución;

Que en forma preliminar cabe señalar que el recurso jerárquico fue deducido dentro del plazo de 10 (diez) días previsto por el artículo 180 de la Ley de Procedimientos Administrativos, por lo cual resulta formalmente admisible;

Que de la lectura del planteo recursivo se advierte que el reclamante postula que los ítems antes indicados, e identificados con los Códigos 628 (Decreto N° 1235/2010), 591 (Decreto N° 3647/2008) y 594 Co.Re.S. (Decreto N° 1079/2015) revestirían, a su decir, un carácter eminentemente salarial y, por ello, deberían ser incorporados a su haber mensual de retiro, como así también, computarse a los fines del cálculo de aportes y contribuciones. En tal sentido, postuló que ello surgiría del propio texto de la Ley N° 6719;

Que en respuesta a los mencionados agravios, cabe poner de resalto que mediante la Ley N° 6818 se aprobó el acuerdo celebrado entre la Provincia de Salta y el Estado Nacional para la transferencia del Sistema de Previsión Social de la Provincia;

Que de conformidad con el aludido acuerdo, la Provincia transfirió al Estado Nacional, y éste aceptó, su Sistema de Previsión Social vigente, regulado por la Ley Provincial N° 6719;

Que además, se estableció que las obligaciones de pago a los beneficiarios de las jubilaciones y pensiones concedidas para ese entonces y las que se reconociesen o concediesen en el futuro, incluirían a todos los regímenes ordinarios o especiales regulados en la ley mencionada, con excepción del correspondiente a retiros y pensiones del personal policial y penitenciario que quedarían sujetos a las estipulaciones específicas que contenía la Ley N° 6818 en las cláusulas octava, novena, décima y undécima;

Que ambas partes convinieron también, que dichas fuerzas continuarían rigiéndose por el sistema de la Ley Provincial N° 6719, tal como surge expresamente del primer párrafo de la Cláusula Preliminar del Acta Complementaria del referido Convenio;

Que con posterioridad, a partir del 1° de enero de 2006, entró en vigencia el Acta

Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, relativo al Régimen de Retiros y Pensiones del Personal Policial y Penitenciario de la Provincia de Salta, ratificada mediante el Decreto N° 134/2006 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta y el Decreto N° 301/2006 del Poder Ejecutivo Nacional;

Que en dicha Acta se estableció que había que adecuar, a partir de la fecha de entrada en vigencia de la misma, para el personal superior y subalterno de la Policía y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, el sistema de requisitos en años de servicio, edad y porcentual del haber de retiro que se aplicaba en ese entonces –que correspondía al establecido en el artículo 73 de la Ley Provincial N° 6719–, al sistema del régimen de retiros y pensiones de la Ley Nacional N° 21.965 (artículo 100) de la Policía Federal Argentina y el de la Ley Nacional N° 13.018 (artículo 10) del Servicio Penitenciario Federal (Cláusula Primera);

Que en la Cláusula Segunda del Acta, se dispuso modificar la cláusula novena del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional –aprobado por la Ley Provincial N° 6818–, en lo pertinente a la movilidad de las prestaciones, restableciendo lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley N° 6719 de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, la cual regía hasta la entrada en vigencia del referido convenio, debiéndose proceder para su inmediata aplicación a la actualización de las prestaciones existentes, conforme a la escala salarial vigente para cada jerarquía del personal que percibía dicho beneficio, en carácter de haber de retiros y pensiones policiales y penitenciarias;

Que en esa oportunidad, y a fin de hacer operativa la modalidad establecida en el artículo 81 de la Ley N° 6719, la entonces Secretaría de la Gobernación de Seguridad emitió la Resolución N° 187/2006 mediante la cual se dispuso que: “Se considera remuneración y haber de retiro a los fines de la presente, especialmente para determinar el pago de aportes y contribuciones y fijar el haber de retiro, todo ingreso que percibiere el agente susceptible de apreciación pecuniaria, sujeta a aporte provisional, en su carácter remunerativo” (artículo 7);

Que en ese marco, corresponde decir que, la norma citada estableció las pautas de procedimiento para determinar el pago de aportes y contribuciones y fijar el haber de retiro. En este orden de ideas, considera para tal fin (para fijar el haber de retiro) todo ingreso que percibiere el agente susceptible de apreciación pecuniaria, sujeta a aporte provisional, en su carácter remunerativo;

Que por su parte, cabe señalar que la determinación del carácter no remunerativo de los adicionales en cuestión, se estableció por el Poder Ejecutivo de la Provincia mediante los decretos por los cuales fueron creados, y su determinación, a diferencia de lo postulado por el recurrente, es una decisión de política salarial exclusiva del Poder Ejecutivo;

Que en efecto, el Decreto N° 3647/2008 aprobó la Resolución N° 575/2008 del Ministerio de Seguridad mediante la cual se propuso la implementación del concepto “Adquisición y/o Conservación de Indumentaria” (Código N° 591), de carácter no bonificable ni remunerativo a fin de eliminar definitivamente la problemática relacionada con la indumentaria del personal;

Que asimismo y, con respecto al Código N° 594 y al Código N° 628, vale señalar que el primero se halla destinado a palear una compensación por el recargo de servicio en los casos que el puesto requiera mayor responsabilidad, y el segundo recepta un acuerdo entre el Gobierno y los representantes de los diversos sectores de la Fuerza (representantes de los sectores activos y pasivos), relativo a otorgar un adicional no remunerativo ni

bonificable, conforme se pactó en el Acta Acuerdo 2020; todo lo cual impide calificar de arbitrario el obrar de la Administración, pues no existen dudas acerca de la naturaleza de dichos ítems;

Que en consecuencia, cabe concluir que es facultad exclusiva del Poder Ejecutivo establecer los sueldos y escalas salariales de la Administración, por resultar materia de política salarial propia, que guarda estrecha vinculación con la división de poderes y la forma republicana, pilares esenciales sobre los que se asienta nuestro régimen constitucional (artículos 140; 144 incisos 2, 3, 4; y 145 de la Constitución Provincial);

Que en este sentido, la Corte de Justicia de Salta señaló que; "Los aspectos vinculados con el gobierno, la administración de la hacienda y patrimonios públicos, y las políticas respectivas, son materias propias de los poderes ejecutivos y legislativo. Desde luego, compete al Tribunal, en punto a los actos dictados en esas materias, decidir, en casos judiciales, acerca de su legalidad, especialmente en cuanto concierne a su confrontación con la Constitución Nacional. Pero no de su acierto, oportunidad o conveniencia... una de sus misiones más delicadas es saber mantenerse en la esfera de sus funciones, no invadiendo las atribuciones a los otros departamentos de gobierno" (CJS Tomo 70:801; ídem 54:63; 52:757);

Que la decisión adoptada es una típica decisión de política salarial, en base a las facultades discrecionales conferidas a la Administración Pública, que no resulta ni ilegítima, ni arbitraria, según los fundamentos expuestos en los considerandos de los actos dictados a tales fines, por lo que su oportunidad, mérito o conveniencia no son susceptibles de revisión;

Que además, la citada Resolución N° 187/2006, al igual que los Decretos en los cuales se establecieron los adicionales solicitados, son actos de alcance general, y los actos administrativos de alcance general (Cfr. artículo 101 de la Ley N° 5348), como todos los actos estatales incluidas las leyes y las sentencias judiciales, gozan de presunción de legitimidad [Cfr. CSJN – Fallos 293:133 y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, Sala I – Incidente de apelación medida "Mitjavila, Adrián c/ ANA s/ medida cautelar", 5/5/92 (Del voto de los jueces Morán y Gallegos Fedriani, cons. IX)] y, además, de ejecutividad (Cfr. LL. 1982-A-82 y Diez, Manuel M. Derecho Administrativo, T. II, Plus Ultra, Buenos Aires, 1965, p 283); consecuentemente, la Administración debe aplicarlos y los particulares cumplirlos (Cfr. CSJN-Fallos 302:1503);

Que siendo ello así, al rechazar el reclamo y el recurso de reconsideración formulados, la Administración actuó en un todo conforme a derecho; por ende, debería rechazarse el recurso jerárquico deducido;

Que por lo expuesto y atento el Dictamen N° 185/2026 de Fiscalía de Estado, corresponde rechazar el recurso jerárquico interpuesto por el señor Juan Abel Coria en contra de la Resolución N° 655/2026 del Ministerio de Seguridad;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144, inciso 2º de la Constitución Provincial y 2º de la Ley N° 8511,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el señor Juan Abel Coria, D.N.I. N° 26.852.142, en contra de la Resolución N° 655/2026 del Ministerio de Seguridad, en mérito a los fundamentos invocados precedentemente.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Avellaneda – López Morillo

Fechas de publicación: 26/08/2026
OP N°: SA100053848

SALTA, 21 de Agosto de 2026

DECRETO N° 510

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente. N° 0140305-144696/2024-0

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por el señor Hugo René Copa, en contra de la Resolución N° 479/2026 del Ministerio de Seguridad; y,

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones se iniciaron con el Reclamo Administrativo presentado por el señor Hugo René Copa, ante el Jefe de la Unidad de Trámite Previsional del ex Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que a través de aquella presentación el reclamante requirió, en resumidas cuentas, que los ítems “no remunerativos ni bonificables” identificados con los Códigos 628 (Decreto N° 1235/2010), 591 (Decreto N° 3647/2008) y 594 Co.Re.S. (Decreto N° 1079/2015), sean considerados “remunerativos” a los fines de que impacten en su haber mensual de retiro;

Que el reclamante tuvo por denegada su solicitud e interpuso el recurso de reconsideración que, a la postre, motivó el dictado de la Resolución N° 479/2026 del Ministerio de Seguridad que dispuso su rechazo;

Que finalmente, el requirente interpuso el recurso jerárquico en contra de la mencionada Resolución;

Que en forma preliminar cabe señalar que el recurso jerárquico fue deducido dentro del plazo de 10 (diez) días previsto por el artículo 180 de la Ley de Procedimientos Administrativos, por lo cual resulta formalmente admisible;

Que de la lectura del planteo recursivo se advierte que el reclamante postula que los ítems antes indicados, e identificados con los Códigos 628 (Decreto N° 1235/2010), 591 (Decreto N° 3647/2008) y 594 Co.Re.S. (Decreto N° 1079/2015), revestirían, a su decir, un carácter eminentemente salarial y, por ello, deberían ser incorporados a su haber mensual de retiro, como así también, computarse a los fines del cálculo de aportes y contribuciones. En tal sentido, postuló que ello surgiría del propio texto de la Ley N° 6719;

Que en respuesta a los mencionados agravios, cabe poner de resalto que, mediante la Ley N° 6818 se aprobó el acuerdo celebrado entre la Provincia de Salta y el Estado Nacional para la transferencia del Sistema de Previsión Social de la Provincia;

Que de conformidad con el aludido acuerdo, la Provincia transfirió al Estado Nacional, y éste aceptó, su Sistema de Previsión Social vigente, regulado por la Ley Provincial N° 6719;

Que además, se estableció que las obligaciones de pago a los beneficiarios de las jubilaciones y pensiones concedidas para ese entonces y las que se reconociesen o

concediesen en el futuro, incluirían a todos los regímenes ordinarios o especiales regulados en la ley mencionada, con excepción del correspondiente a retiros y pensiones del personal policial y penitenciario que quedarían sujetos a las estipulaciones específicas que contenía la Ley N° 6818 en las cláusulas octava, novena, décima y undécima;

Que ambas partes convinieron también, que dichas fuerzas continuarían rigiéndose por el sistema de la Ley Provincial N° 6719, tal como surge expresamente del primer párrafo de la Cláusula Preliminar del Acta Complementaria del referido Convenio;

Que con posterioridad, a partir del 1° de enero de 2006, entró en vigencia el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, relativo al Régimen de Retiros y Pensiones del Personal Policial y Penitenciario de la Provincia de Salta, ratificada mediante el Decreto N° 134/2006 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta y el Decreto N° 301/2006 del Poder Ejecutivo Nacional;

Que en dicha Acta se estableció que había que adecuar, a partir de la fecha de entrada en vigencia de la misma, para el personal superior y subalterno de la Policía y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, el sistema de requisitos en años de servicio, edad y porcentual del haber de retiro que se aplicaba en ese entonces –que correspondía al establecido en el artículo 73 de la Ley Provincial N° 6719–, al sistema del régimen de retiros y pensiones de la Ley Nacional N° 21.965 (artículo 100) de la Policía Federal Argentina y el de la Ley Nacional N° 13.018 (artículo 10) del Servicio Penitenciario Federal (Cláusula Primera);

Que en la Cláusula Segunda del Acta, se dispuso modificar la cláusula novena del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional –aprobado por la Ley Provincial N° 6818–, en lo pertinente a la movilidad de las prestaciones, restableciendo lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley N° 6719 de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, la cual regía hasta la entrada en vigencia del referido convenio, debiéndose proceder para su inmediata aplicación a la actualización de las prestaciones existentes, conforme a la escala salarial vigente para cada jerarquía del personal que percibía dicho beneficio, en carácter de haber de retiros y pensiones policiales y penitenciarias;

Que en esa oportunidad, y a fin de hacer operativa la modalidad establecida en el artículo 81 de la Ley N° 6719, la entonces Secretaría de la Gobernación de Seguridad emitió la Resolución N° 187/2006 mediante la cual se dispuso que: "Se considera remuneración y haber de retiro a los fines de la presente, especialmente para determinar el pago de aportes y contribuciones y fijar el haber de retiro, todo ingreso que percibiére el agente susceptible de apreciación pecuniaria, sujeta a aporte provisional, en su carácter remunerativo" (artículo 7);

Que en ese marco, corresponde decir que, la norma citada estableció las pautas de procedimiento para determinar el pago de aportes y contribuciones y fijar el haber de retiro. En este orden de ideas, considera para tal fin (para fijar el haber de retiro) todo ingreso que percibiére el agente susceptible de apreciación pecuniaria, sujeta a aporte provisional, en su carácter remunerativo;

Que por su parte, cabe señalar que la determinación del carácter no remunerativo de los adicionales en cuestión, se estableció por el Poder Ejecutivo de la Provincia mediante los decretos por los cuales fueron creados, y su determinación, a diferencia de lo postulado por el recurrente, es una decisión de política salarial exclusiva del Poder Ejecutivo;

Que en efecto, el Decreto N° 3647/2008 aprobó la Resolución N° 575/2008 del Ministerio de Seguridad mediante la cual se propuso la implementación del concepto

“Adquisición y/o Conservación de Indumentaria” (Código N° 591), de carácter no bonificable ni remunerativo a fin de eliminar definitivamente la problemática relacionada con la indumentaria del personal;

Que asimismo y, con respecto al Código N° 594 y al Código N° 628, vale señalar que el primero se halla destinado a palear una compensación por el recargo de servicio en los casos que el puesto requiera mayor responsabilidad, y el segundo recepta un acuerdo entre el Gobierno y los representantes de los diversos sectores de la Fuerza (representantes de los sectores activos y pasivos), relativo a otorgar un adicional no remunerativo ni bonificable, conforme se pactó en el Acta Acuerdo 2020; todo lo cual impide calificar de arbitrario el obrar de la Administración, pues no existen dudas acerca de la naturaleza de dichos ítems;

Que en consecuencia, cabe concluir que es facultad exclusiva del Poder Ejecutivo establecer los sueldos y escalas salariales de la Administración, por resultar materia de política salarial propia, que guarda estrecha vinculación con la división de poderes y la forma republicana, pilares esenciales sobre los que se asienta nuestro régimen constitucional (artículos 140; 144 incisos 2, 3, 4; y 145 de la Constitución Provincial);

Que en este sentido, la Corte de Justicia de Salta señaló que; “Los aspectos vinculados con el gobierno, la administración de la hacienda y patrimonios públicos, y las políticas respectivas, son materias propias de los poderes ejecutivos y legislativo. Desde luego, compete al Tribunal, en punto a los actos dictados en esas materias decidir, en casos judiciales, acerca de su legalidad, especialmente en cuanto concierne a su confrontación con la Constitución Nacional. Pero no de su acierto, oportunidad o conveniencia... una de sus misiones más delicadas es saber mantenerse en la esfera de sus funciones, no invadiendo las atribuciones a los otros departamentos de gobierno” (CJS Tomo 70:801; ídem 54:63; 52:757);

Que la decisión adoptada es una típica decisión de política salarial, en base a las facultades discrecionales conferidas a la Administración Pública, que no resulta ni ilegítima, ni arbitraria, según los fundamentos expuestos en los considerandos de los actos dictados a tales fines, por lo que su oportunidad, mérito o conveniencia no son susceptibles de revisión;

Que además, la citada Resolución N° 187/2006, al igual que los Decretos en los cuales se establecieron los adicionales solicitados, son actos de alcance general, y los actos administrativos de alcance general (Cfr. artículo 101 de la Ley N° 5348), como todos los actos estatales incluidas las leyes y las sentencias judiciales, gozan de presunción de legitimidad [Cfr. CSJN – Fallos 293:133 y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, Sala I – Incidente de apelación medida “Mitjavila, Adrián c/ ANA s/ medida cautelar”, 5/5/92 (Del voto de los jueces Morán y Gallegos Fedriani, cons. IX)] y, además, de ejecutividad (Cfr. LL. 1982-A-82 y Diez, Manuel M. Derecho Administrativo, T. II, Plus Ultra, Buenos Aires, 1965, p 283); consecuentemente, la Administración debe aplicarlos y los particulares cumplirlos (Cfr. CSJN-Fallos 302:1503);

Que siendo ello así, al rechazar el reclamo y el recurso de reconsideración formulados, la Administración actuó en un todo conforme a derecho; por ende, debería rechazarse el recurso jerárquico deducido;

Que por lo expuesto y atento el Dictamen N° 161/2026 de Fiscalía de Estado, corresponde rechazar el recurso jerárquico interpuesto por el señor Hugo René Copa en contra de la Resolución N° 479/2026 del Ministerio de Seguridad;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144, inciso 2º de la Constitución Provincial y 2º de la Ley N° 8511,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el señor Hugo René Copa, D.N.I. N° 12.423.890, en contra de la Resolución N° 479/2026 del Ministerio de Seguridad, en mérito a los fundamentos invocados precedentemente.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Avellaneda – López Morillo

Fechas de publicación: 26/08/2026
OP N°: SA100053849

SALTA, 21 de Agosto de 2026

DECRETO N° 511

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 0140044-3490/2021-3

VISTO la situación laboral del Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, José Antonio Fernández; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron a partir del informe elaborado por la Comisaría N° 102 de la localidad de San Lorenzo (DUR-1) de la Policía de la Provincia de Salta, que da cuenta de la situación en la que se vio involucrado el agente José Antonio Fernández;

Que a raíz de ello, se instruyó un sumario administrativo conforme lo prevé el artículo 190 inciso a) de Decreto N° 1490/2014 –Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta–;

Que a su vez, los hechos investigados dieron origen a la Causa N° 169.570/2021, de trámite por ante el Juzgado de Garantías de Cuarta Nominación, razón por la cual mediante Resolución N° 46/2021 de la Jefatura de Policía de la Provincia de Salta, se dispuso el pase a situación pasiva del encartado;

Que durante el proceso administrativo, la Vocalía I de la Sala III del Tribunal de Juicio condenó a la pena de prisión al señor Fernández, sentencia que más tarde fue confirmada por la Sala III del Tribunal de Impugnación.

Que, con posterioridad, concluida la etapa de instrucción del sumario administrativo, la Dirección General de Asuntos Internos del entonces Ministerio de Seguridad y Justicia emitió el Dictamen N° 278/2022, en el cual aconsejó declarar administrativamente responsable al agente y disponer su destitución por cesantía, conforme a lo establecido en el artículo 61 inciso a) de la Ley N° 6193 –Ley del Personal Policial–, por haber incurrido en las conductas previstas en los artículos 104, 105, 106 inciso a) y 108 inciso v) del Decreto N° 1490/2014, en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 6193 en los artículos 14 inciso c) y 30 inciso a) y c);

Que la responsabilidad administrativa, que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo – Perrot, Bs. As 1998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, de acuerdo a la normativa aplicable;

Que de conformidad con las constancias de autos, en especial de la Actuación de Prevención N° 22/2021 (fs. 12/27); copia de la Resolución del Juzgado de Violencia Familiar y de Género N°1 (fs. 113/114); copia del requerimiento fiscal de elevación a juicio (fs. 121/123), descargo del señor Fernández (fs. 127); copia de la Denuncia Policial N° 1544/2021); copia de certificada de la sentencia definitiva del Tribunal de Impugnación (fs. 154/160); informe conclusivo (fs. 197/199) y demás antecedentes obrantes en las actuaciones de referencia, quedó acreditado que la conducta desplegada por el sumariado configura una infracción a los artículos 104, 105, 106 inciso a) y 108 inciso v) del Decreto N° 1490/2014, en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 6193 en los artículos 14 inciso c) y 30 inciso a) y c);

Que con relación a ello, cabe manifestar que, la Corte de Justicia de Salta ha dicho: "...en tanto el proceder del agente sea susceptible de justificar la desconfianza de sus superiores sobre la corrección con que presta el servicio, la separación del cargo, mediante la debida aplicación de las normas estatutarias, no puede calificarse de manifiestamente arbitraria, pues ha de reconocerse a la autoridad competente una razonable amplitud de criterio en la apreciación de los distintos factores en juego" ["CJS, 25-4-2007, "Balderrama, Héctor Hugo vs. Provincia de Salta – Recurso de Apelación" (Expediente N° CJS 29.145/06)];

Que por otro lado, corresponde agregar que el debido proceso, en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:2893); mientras que, una noción estricta – representada como una parte del procedimiento administrativo– consiste en el derecho que asiste al interesado a ser oído, ofrecer prueba y a obtener una resolución fundada (Canosa Armando N. "El debido proceso adjetivo en el procedimiento administrativo", publicado en "Procedimiento y Proceso Administrativo" Obra colectiva, Juan Carlos Cassagne (Director), Ed. Abeledo Perrot Lexis Nexis – UCA, Es. As. Año 2005, Pág. 49);

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 199 del Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta, se le otorgó al agente Fernández la posibilidad de comparecer, realizar su declaración de descargo y alegar;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del entonces Ministerio de Seguridad y Justicia, solicitó se emita el instrumento legal pertinente;

Que en virtud de lo expuesto, y atento el Dictamen N° 191/2026 de Fiscalía de Estado, corresponde aplicar al agente José Antonio Fernández la sanción de destitución por cesantía;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144, inciso 2), de la Constitución Provincial, y 2° de la Ley N° 8511,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la destitución por cesantía del Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, José Antonio Fernández, D.N.I. N° 24.092.391, Legajo Personal N° 14.099, de conformidad con el artículo 61 inciso a) de la Ley N° 6193 –Ley del Personal Policial–, por infracción a lo establecido en los artículos 104, 105, 106 inciso a) y 108 inciso v) del Decreto N° 1490/2014 –Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta–, y los artículos 14 inciso c) y 30 inciso a) y c) de la citada Ley N° 6193, conforme a los

fundamentos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Avellaneda – López Morillo

Fechas de publicación: 26/08/2026
OP N°: SA100053850

SALTA, 21 de Agosto de 2026

DECRETO N° 512

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 0140044–206568/2025–0

VISTO el pedido de Retiro Voluntario presentado por la Comisario Inspector de la Policía de la Provincia de Salta, Mirta Mabel Alarcón; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 716/2026 del Ministerio de Seguridad, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario la Comisario Inspector Alarcón, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 1396/2026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Comisario Inspector de la Policía de la Provincia de Salta, Mirta Mabel Alarcón, D.N.I. N° 28.105.080, Clase N° 1980, Legajo Personal N° 12.806, Cuerpo Seguridad Escalafón General, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que la Comisario inspector de la Policía de la Provincia de Salta, Mirta Mabel Alarcón, D.N.I. N° 28.105.080, Clase N° 1980, Legajo Personal N° 12.806, cuyo pase a situación de Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1 del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8 inciso c) del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Avellaneda – López Morillo

Fechas de publicación: 26/08/2026
OP N°: SA100053851

SALTA, 21 de Agosto de 2026

DECRETO N° 513

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 0140044-151801/2025-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Miguel Antonio López; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la

Resolución N° 761/2026 del Ministerio de Seguridad, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Sargento Ayudante Miguel Antonio López, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 1420/2026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Miguel Antonio López, DNI N° 30.232.898, Clase 1984, Legajo Personal N° 17.536, Cuerpo Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.– Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.– Déjase aclarado que el Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Miguel Antonio López, DNI N° 30.232.898, Clase 1984, Legajo Personal N° 17.536, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Avellaneda – López Morillo

Fechas de publicación: 26/08/2026
OP N°: SA100053852

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 21 de Agosto de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 309
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expte. N° 236-22092/2026-0

VISTO las necesidades de servicio presentadas en el Servicio Administrativo Financiero dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, y;

CONSIDERANDO:

Que, con el objetivo de optimizar el funcionamiento del organismo mencionado, resulta indispensable designar al Sr. Cristian Alejandro Villafañe D.N.I. N° 31.194.464, en el cargo de Director de Tesorería del S.A.F., debido a la renuncia por jubilación del Sr. José Gregorio Nieva, con retención de su cargo de planta permanente.

Que asimismo corresponde dejar sin efecto el interinato asignado al Sr. Cristian Alejandro Villafañe mediante Decisión Administrativa N° 620/24, artículo 2°, y asignar dicho interinato a la Sra. Yolanda Cruz D.N.I. N° 14.488.042;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 6.127, y conforme lo establecido por los Decretos Nros. 13/19, y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha de la presente, el interinato del Sr. **CRISTIAN ALEJANDRO VILLAFAÑE, D.N.I. N° 31.194.464**, asignado mediante Decisión Administrativa N° 620/24, artículo 2°.

ARTÍCULO 2°.- Asignar en carácter de interinato, a la Sra. **YOLANDA CRUZ D.N.I. N° 14.488.042**, las funciones correspondientes al cargo de Jefe de Subprograma Órdenes de Pago, Número de Orden 10, Agrupamiento Profesional, FJ I, establecido en el cuadro de cargos aprobado por el Decreto N° 447/16, perteneciente al Servicio Administrativo Financiero dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, con retención de su cargo de planta permanente, a partir de la fecha del presente.

ARTÍCULO 3°.- Designar al Sr. **CRISTIAN ALEJANDRO VILLAFAÑE, D.N.I. N° 31.194.464**, en el cargo de Director de Tesorería del Servicio Administrativo Financiero en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, con retención de su cargo de planta permanente, a partir de la fecha del presente.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la pertinente partida y CA correspondiente a la Gobernación, ejercicio vigente.

ARTÍCULO 5°.- La presente Decisión será refrendada por la señora Secretaria de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – López Morillo

Fechas de publicación: 26/08/2026
OP N°: SA100053838

SALTA, 21 de Agosto de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 310
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 0110017-144769/2026-0

VISTO las necesidades de servicios subsistentes en la Dirección General de Estadísticas y Censo dependiente de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicios existentes en la Dirección General de Estadísticas y Censo, resulta procedente la aprobación de diversos contratos de servicios;

Por ello, con arreglo a lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8511, y conforme lo dispuesto por los Decretos Nros.13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los contratos de servicios celebrados entre la Dirección General de Estadísticas y Censo, y las personas detalladas en el Anexo que forman parte de la presente, desde el 01 de julio de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2026.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será solventado con fondos nacionales disponibles del TERCER CONVENIO ESPECÍFICO celebrado con el Instituto Nacional de Estadística y Censos para la realización del PLAN ANUAL DE ESTADÍSTICA durante el tercer trimestre del 2026.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la Señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 26/08/2026
OP N°: SA100053839

SALTA, 21 de Agosto de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 311
MINISTERIO DE SEGURIDAD

VISTO, la solicitud de prestación de servicio en carácter de colaboración de las Sras. Soraya Fátima Dipp D.N.I. N° 21.634.817 y Florencia Estela del Rosario De Vita D.N.I. N° 18.020.840, ambas personal de apoyo del Ministerio de Seguridad a la Asesoría General de Incapaces dependiente del Ministerio Público de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que, la prestación de servicio en carácter de colaboración es una medida de

excepción y de carácter transitorio por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que, en tal sentido, las autoridades competentes prestan conformidad al presente trámite;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 13/19 y el artículo 1° Inciso D) de la Resolución 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la prestación de servicio en carácter de colaboración de las **Sras. Soraya Fátima Dipp D.N.I. N° 21.634.817** y **Florencia Estela del Rosario De Vita D.N.I. N° 18.020.840**, ambas personal de apoyo del Ministerio de Seguridad a la Asesoría General de Incapaces dependiente del Ministerio Público de Salta, desde el 07/07/2026 hasta el 31/12/2026.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Avellaneda

Fechas de publicación: 26/08/2026
OP N°: SA100053840

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 19 de Agosto de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 689 D

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 0140044-114791/2025-0

VISTO el Decreto N° 332/2026 del Ministerio de Seguridad;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 332/2026, se dispuso el pase a Retiro Voluntario de Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Daniel Paulo Moya, DN; N° 26.275.443, Clase N° 1978, Legajo Personal N° 13.840, perteneciente al Cuerpo Seguridad Escalafón General;

Que la Unidad de Trámites Previsionales informa que el nombre del titular no coincide con el DNI adjunto a fs. 04, siendo un error de tipeo en el apartado, por tal motivo se considera la modificación del Decreto mencionado precedentemente;

Que en tal sentido, la Ley N° 5348 (LPAPS) en su Sección II, al tratar de la enmienda de los actos viciados, establece en su artículo 74 que son susceptibles de enmienda, los actos administrativos que contengan vicios materiales muy leves o leves, mediante la confirmación por el órgano que dictó el acto subsanado el vicio que lo afecte y además el artículo 76 establece que en cualquier momento se pueden corregir de oficio los

errores materiales y aritméticos, siempre que el cambio no altere lo sustancial del acto administrativo. Otorgándole además a la mencionada enmienda efectos retroactivos;

Que atento las constancias de autos, la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 1339/2026, sugiere el dictado del presente instrumento;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el artículo 1° y 3° del Decreto N° 332/2026 del Ministerio de Seguridad, modificando “Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia, Daniel Paulo Moya” por “Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia, Paulo Daniel Moya”; atento los fundamentos esgrimidos en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Fechas de publicación: 26/08/2026
OP N°: SA100053835

SALTA, 19 de Agosto de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 690
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 0140044-205983/2025-0

VISTO la solicitud de renuncia presentada por la Sargento de la Policía de la Provincia de Salta, Pamela María Pía González, D.N.I. N° 34.786.860, Legajo Personal N° 20.433; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron con motivo de la solicitud de renuncia presentada por la Sargento Pamela María Pía González, mediante la cual requiere la aceptación de su desvinculación voluntaria de la Institución Policial (fs. 01);

Que la Dirección de Investigaciones Administrativas, dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos, informa que la causante no registra actuaciones administrativas ni disciplinarias pendientes de resolución (fs. 03);

Que, previa intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Policía de la Provincia, el señor Jefe de Policía dictó la Resolución N° 92.115/2025, por la que se dispuso hacer lugar al inicio del trámite de renuncia solicitado;

Que se incorporan a las presentes actuaciones, en sobre cerrado, la credencial policial de la agente, el certificado de libre deuda expedido por el Instituto Provincial de Salud de Salta (IPS) y la constancia de libre deuda emitida por la Sección Equipo Policial (DCPayE) (fs. 08/10);

Que, mediante Declaración Jurada, la interesada manifestó su decisión de no someterse al examen médico de egreso previsto en el Decreto Provincial N° 1901/2009, asumiendo las consecuencias derivadas de dicha decisión y deslindando de responsabilidad a la Institución Policial por cualquier patología que pudiera manifestarse con posterioridad (fs. 11);

Que la Sección Liquidación de Sueldos (DT) informa que la baja fue registrada en el Sistema General de Administración de Recursos Humanos con vigencia a partir del día 24 de julio de 2026 (fs. 16);

Que, en virtud de los antecedentes obrantes en autos y conforme lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio mediante Dictamen N° 1513/2026, no existen impedimentos legales para aceptar la renuncia solicitada,, correspondiendo el dictado del presente acto administrativo.

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del día 24 de julio de 2026, la renuncia presentada por la Sargento de la Policía de la Provincia de Salta Pamela María Pía González, D.N.I. N° 34.786.860, Legajo Personal N° 20.433, Clase 1990, perteneciente al Cuerpo de Seguridad – Escalafón General, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia de que la renunciante manifestó expresamente su voluntad de no someterse al examen médico de egreso previsto en la Ley N° 24.557, el Decreto Nacional N° 1.338/1996, la Resolución S.R.T. N° 43/1997 y el Decreto Provincial N° 1901/2009, asumiendo las consecuencias derivadas de dicha decisión.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Avellaneda

Fechas de publicación: 26/08/2026
OP N°: SA100053836

SALTA, 20 de Agosto de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 691 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 0100171-18563/2026-0

VISTO la renuncia presentada por el señor JUAN PABLO VILLAGRAN, D.N.I. N° 13.893.870, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Presidente Juan Domingo Perón” de Tartagal – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-3138296-C-4, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo: ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 05 y 08);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.511 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la

Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;
Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aceptar con vigencia al 17 de Abril de 2026, la renuncia del señor JUAN PABLO VILLAGRAN, D.N.I. N° 13.893.870, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 3, Cargo N° 150, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital “Presidente Juan Domingo Perón” de Tartagal – Ministerio – Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que el señor JUAN PABLO VILLAGRAN, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 26/08/2026
OP N°: SA100053837

SALTA, 21 de Agosto de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 692 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 0110011-140162/2026-0.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sr. JORGE OMAR GUANTAY, D.N.I N° 27.552.394, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, solicita el otorgamiento de Licencia por razones particulares y,

CONSIDERANDO:

Que el pedido obedece a razones particulares;

Que a fs. 10 el Departamento Control de Cargos de esta Subsecretaría informa que, por Decreto N° 323/14, se ubica al mencionado agente en Planta Permanente- Cargo N° de Orden 9 como Supervisor Técnico – Agrupamiento Técnico- Función Jerárquica IV, Subgrupo 2, dependiente del Subprograma Evaluación y Control de Costos – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Que el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia considera viable lo solicitado, debiendo dictarse el acto administrativo concediendo Licencia Extraordinaria especial por razones particulares, al Sr. JORGE OMAR GUANTAY, D.N.I N° 27.552.394, con encuadre legal en el Artículo 58 del Decreto N° 4118/97;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Conceder Licencia Extraordinaria sin Goe de Haberes por Razones Particulares, a partir del 03 de agosto de 2026 y por el término de 6 meses, al Sr. JORGE

OMAR GUANTAY, D.N.I N° 27.552.394, con encuadre legal en el Artículo 58 del Decreto N° 4118/97, en el Cargo N° de Orden 9 como Supervisor Técnico – Agrupamiento Técnico– Función Jerárquica IV, Subgrupo 2, dependiente del Subprograma Evaluación y Control de Costos – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicaren el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 26/08/2026
OP N°: SA100053841

SALTA, 21 de Agosto de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 693 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 0100076-64759/2026-0

VISTO la renuncia presentada por la licenciada ROSA VIRGINIA ZULETA, D.N.I N° 13.451.977, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión "Dr. Arturo Oñativia" – Ministerio de Salud Pública, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1359 de fecha 16 de Diciembre de 2025, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 7 y 12);

Que la agente incumplió con a la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 3);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 27 de febrero de 2026, la renuncia de la licenciada ROSA VIRGINIA ZULETA, D.N.I N° 13.451.977, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 1, Cargo N° 130, del Decreto N° 3603/99, dependiente del Hospital Público de Autogestión "Dr. Arturo Oñativia" – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la licenciada ZULETA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 26/08/2026
OP N°: SA100053842

SALTA, 21 Agosto de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 694 D
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Expte N° 0100244-39596/2026-0

VISTO la renuncia presentada por el señor SERGIO ANDRES SEVOLA, D.N.I N° 13.994.062, agente de planta permanente, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 140308799605, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (07 y 11);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación (fs.05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Marzo de 2026, la renuncia del señor SERGIO ANDRES SEVOLA, D.N.I N° 13.994.062, en el Cargo: Capellán, Agrupamiento: Técnico, Subgrupo: 2, Renglón N° 72, del Decreto N° 3635/11, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor SEVOLA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 26/08/2026
OP N°: SA100053843

SALTA, 21 de Agosto de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 695 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100244-1687/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la señora HERVE MARINA PEREZ, D.N.I. N° 12.483.730, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-2542820-0-2, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo, (fs. 06 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Publica Provincial;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 17 de Diciembre de 2024, la renuncia de la señora HERVE MARIANA PEREZ, D.N.I. N° 12.483.730, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 4, Cargo N° 303, del Decreto N° 3881/09, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora PEREZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 26/08/2026
OP N°: SA100053844

SALTA, 21 de Agosto de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 696 D
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Expte N° 0100170-50263/2026-0

VISTO la renuncia presentada por el señor VICENTE EDUARDO GARECA, D.N.I N° 16.080.040, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “San Vicente de Paul” de

San Ramón de la Nueva Orán – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 140315644702, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 05 y 08);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación (fs. 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 04 de Mayo de 2.026, la renuncia del señor VICENTE EDUARDO GARECA, D.N.I N° 16.080.040, personal de planta permanente en el Cargo Auxiliar Administrativo, Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 4, Cargo N° 630, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital “San Vicente de Paul” de San Ramón de la Nueva Orán – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor GARECA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 26/08/2026
OP N°: SA100053845

SALTA, 21 de Agosto de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 697 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 0100171-18567/2026-0

VISTO la renuncia presentada por la señora ARGENTINA DEL VALLE BARROZO, D.N.I. N° 13.674.308, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Presidente Juan Domingo Perón” de Tartagal – Ministerio de Salud Pública, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 5 y 8);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con vigencia al 27 de abril de 2026, la renuncia de la señora ARGENTINA DEL VALLE BARROZO, D.N.I. N° 13.674.308, al Cargo: Técnico Radiólogo, Agrupamiento: Técnico. Subgrupo: 2, N° de Cargo 56 del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la señora BARROZO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 26/08/2026
OP N°: SA100053846

SALTA, 21 de Agosto de 2026

RESOLUCIÓN N° 698 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 0120159-150043/2026-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. MIRTA DEL VALLE JUAREZ, al cargo de Ordenanza, en la unidad educativa N° 3156 dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar a partir del 01/02/2026, la renuncia de la Sra. MIRTA DEL VALLE JUÁREZ, D.N.I. N° 17.185.843, al cargo de Ordenanza, planta permanente, turno mañana, en la unidad educativa N° 3156, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 26/08/2026
OP N°: SA100053847

RESOLUCIONES

SALTA, 12 de Agosto de 2.025

RESOLUCIÓN GENERAL N° 10/2026

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

VISTO:

La Resolución General (DGR) N° 20/2020 y sus modificatorias; la Resolución General (CA) N° 02/2019 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral (to. Resolución General (CA) N° 08/2021) y sus modificatorias; el criterio de habitualidad tratado en la Reunión N° 47 del Comité de Administración de los Sistemas Unificados de Recaudación Anticipada (SURA); y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución General (DGR) N° 20/2020 se dispuso la adhesión de la Provincia de Salta al sistema informático unificado de retención denominado "Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra (SIRTAC)", aprobado por Resolución General (CA) N° 02/2019;

Que, en el inciso b) del artículo 4° de la RG (DGR) N° 20/2020 –última modificación realizada por RG (DGR) N° 16/2025– se establecen las características que deben reunir las operaciones para ser consideradas habituales, definiendo a tal efecto que el número de operaciones resulte igual o superior a diez (10), y que su monto total resulte igual o superior a pesos doscientos mil (\$200.000,00);

Que, en el ámbito del Comité SURA, se revisaron los parámetros previstos por las normas locales para determinar la habitualidad y se propició su armonización, manteniendo el mínimo de diez (10) operaciones y elevando el parámetro económico a pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000,00);

Por ello y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 5°, 6°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el inciso b) del tercer párrafo del artículo 4° de la Resolución General (DGR) N° 20/2020 por el siguiente:

"b) se reúnan en forma conjunta las siguientes características:

1. Que el número de operaciones resulte igual o superior a diez (10);

2. Que el monto total de las operaciones resulte igual o superior a pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000,00)."

ARTICULO 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, para su conocimiento.

ARTICULO 3°.- Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Uldry Fuentes

Recibo sin cargo: 100020884

Fechas de publicación: 26/08/2026

Sin cargo

OP N°: 100139396

DISPOSICIONES

SALTA, 24 de Agosto del 2026.

DISPOSICIÓN N° 72

UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

VISTO

La Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N°1319/18, 1170/03 y su modificatorio 3721/13, y el listado de índices de precios de los insumos para la construcción correspondiente al mes de JULIO 2026, Adicionales, Planilla, flete carretero y correcciones.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4° del Decreto N°1319/18, reglamentario de la Ley N° 8072 dispone: "...La organización del Sistema consta de dos órganos rectores, la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones como órgano rector de las unidades operativas de contrataciones y la Unidad Central de Contrataciones como órgano rector en la centralización de la normativa";

Que conforme el Art. 5° apartado a) de la Ley N°8072, la Unidad Central de Contrataciones tiene por función centralizar todo lo referente a políticas, normas, procedimientos, información, control y evaluación del sistema en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que según el Artículo 5° apartado a) – Inc. 7) del Decreto N°1319/18 esta Unidad Central de Contrataciones tiene por competencia es la de llevar un banco de datos actualizados, en el que consten los elementos necesarios para evacuar consultas, informes, determinar precios testigos y expedir certificaciones, para realizar los controles que estime pertinentes;

Que, a su vez, en el Decreto N°1170/03 y su Decreto Modificatorio N°3721/13, fija el Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública, autorizando a la entidad contratante a renegociar los contratos aludidos, siguiendo las pautas establecidas en tal procedimiento, y en su artículo 4° habilita a esta Unidad Central de Contrataciones, a establecer como precios finales, los que disponga mensualmente a través del acto administrativo correspondiente;

Que, en congruencia con ello, este organismo ha elaborado el Listado de Precios Final es de los Insumos Locales para la Obra Pública, Adicionales, Planillas, Flete Carretero y Listado de Fórmulas, correspondiente al mes de JULIO del 2026;

Que dicho listado formará parte del Sistema de Información de Precios, que ésta Unidad Central debe llevar y organizar;

Que el Área Jurídica de éste organismo, ha tomado la intervención que le compete;

Que, por lo expuesto, resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello, y con encuadre en el Inc. a) del Artículo 5° de la Ley N°8072; y en el Artículo 5° – apartado a – Inciso 2) y 7) del Dcto. N°1319/18; Artículo 4° del Dcto. 1170/03– modificado por Dcto. 3721/13.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar los índices de PRECIOS FINALES DE LOS INSUMOS LOCALES PARA LA OBRA PÚBLICA Y FLETE CARRETERO correspondientes al Mes de JULIO del 2026, para la aplicación del Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública, los que como ANEXO I forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.– Los precios finales previstos en el Artículo 1°, tendrán vigencia mientras dure la situación de emergencia económica establecida en la Ley N°7.125 y sus prórrogas.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, y en la página web del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, e insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.

Delgado

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100020870
Fechas de publicación: 26/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100139357

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026 MUNICIPALIDAD DE NAZARENO PCIA DE SALTA

Objeto: COMPRA DE 1 (UNA) MAQUINA MOTONIVELADORA 0 KM

Destino : Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Nazareno

Recepción de sobres: Foro de Intendentes de Salta , Leguizamón 2060 Salta

Fecha y hora de apertura: viernes 4 de setiembre de 2026 a **Horas** 12:00

Lugar : J.M Leguizamón 20260 Salta Capital

Valor del pliego: \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), no reembolsable ,su adquisición constituye requisito formal de admisibilidad en la oferta El Pliego debe ser adquirido en el Foro de Intendentes de la Pcia de Salta en días hábiles de 9 a 12 horas a partir del 27/08/2026

Consultas : cpncarlosacruz@yahoo.com.ar

José R. Yugra, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 – 00032281
Fechas de publicación: 26/08/2026
Importe: \$ 20,400.00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105/1-0267-LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Objeto: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS VARIOS.

Organismo originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente: 0140044-111503/2026-0.

Destino: Dirección Escuela de Cadetes – Parque Automotor de la Policía de la Provincia de Salta.

Fecha de apertura: 10/09/2026 – **Horas:** 10:00.

Precio del pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: En nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° (0387) 4324108.

Presentación digital de ofertas y apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100020873
Fechas de publicación: 26/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100139362

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105/1-0268-LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Objeto: ADQUISICIÓN DE 200 CHALECOS BALISTICOS.

Organismo originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente: 0140044-19132/2026-0.

Destino: División Control Patrimonial, Armamento y Equipo de la Policía de la Provincia de Salta.

Fecha de apertura: 10/09/2026 – **Horas:** 10:30.

Precio del pliego: \$ 90.000,00 (pesos noventa mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: En nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° (0387) 4324108.

Presentación digital de ofertas y apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100020872
Fechas de publicación: 26/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100139360

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 135/2026 – ADJUDICACIÓN DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: Adquisición de cartelería para sector de oncología pediátrica y emergencia adultos.

Expte. N°: 244-103247/26.

Disposición Interna N°: 0938/2026.

Firma adjudicada:

MARIO ALEJANDRO MOLINA Renglón N° 1.

Monto: \$ 471.900 pesos: cuatrocientos setenta y un mil novecientos.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015355
Fechas de publicación: 26/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100139359

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-1422-ASI26 – ADJUDICACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO PROGRAMA ABASTECIMIENTO MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-1422-ASI26 adquisición de reloj

biometrico con destino al Programa Laboratorio de Producción, según DI-AS 074/26 a la firma de:

- ALARMAS Y MONITOREO SRL: renglón N° 1.

Por un total de \$534.754,00 (pesos quinientos treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Arancelamiento 80% – Curso de Acción 081033000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020869
Fechas de publicación: 26/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100139356

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-1203-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N°14 Ley 8.072/17

Objeto: Adquisición de indumentaria de trabajo, con destino al personal e internos que desempeñan funciones en Granja Penal Los Lapachos UC N°3 Oran, dependiente del S.P.P.S.

Nota de pedido N°: 690, 691,692, 693/2.026.

Expte. N°: 0140050-102860/2026-0.

Resolución N° 362/2026 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

Firma adjudicada:

- RUPONT SAS.

Por un monto total de \$ 1.589.280,00 (pesos un millón quinientos ochenta y nueve mil doscientos ochenta con 00/100).

- GRUPO WORK.

Por un monto total de \$ 1.092.797,74 (pesos un millón noventa y dos mil setecientos noventa y siete con 74/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100020867
Fechas de publicación: 26/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100139348

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-1314-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17

Objeto: Adquisición de repuestos varios y servicio de alineado para móvil N° 82 camioneta VW Amarok 2.0 modelo 2015 dominio PJK111 afectado a alcaidía N° 2 Tartagal, dependiente del S.P.P.S.

Expte. N°: 0140050-106904/2026-1.

Resolución N° 408/26 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

Firma adjudicada:

- CHEVRONOA SRL.

Por monto total de \$ 2.006.810,00 (pesos: dos millones seis mil ochocientos diez con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100020866
Fechas de publicación: 26/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100139346

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0398-CAB26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0398-CAB26 adquisición de material quirúrgico a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° DI – CA 060/26 a la firma:

- MAGNUS SA. renglón N° 01.

Por la suma total de \$ 3.508.900,00 (pesos, tres millones quinientos ocho mil novecientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081013000300 Gestión de Pacientes, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020868
Fechas de publicación: 26/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100139354

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28287/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Artículo 15 inc. i).

El presidente del Directorio y el Gerente General resuelven adjudicar la contratación abreviada correspondiente a:

Obra: Nueva fuente de abastecimiento de agua para Barrio Los Paraísos – Loc. Pichanal – Salta.

Fecha de contratación: 31/07/2026.

Contratista:

- DRILLING SERVICES SA.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015353
Fechas de publicación: 26/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100139353

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28567/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Adquisición de materiales para recambio de cañerías y conexiones de redes colectoras en Apolinario Saravia.

Destino: JV. González.

Fecha de contratación: 21/08/2026.

Proveedor:

- MS INSUMOS SRL.
- FLORES CARLOS F y OTROS SH.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015352
Fechas de publicación: 26/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100139352

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28568/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**

COSAYSA S.A.

Objeto: Adquisición de materiales para recambio de cañerías y conexiones de redes colectoras en Apolinario Saravia.

Destino: Joaquín V. González.

Fecha de contratación: 21/08/2026.

Proveedor:

- MS INSUMOS SRL.
- LEMOCHETE SA.
- TUBOPLAST SRL.
- ADRIÁN CASANUEVA E HIJOS SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015351
Fechas de publicación: 26/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100139351

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28576/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Adquisición de EBS y accesorios para pozo El Islay N° 1.

Destino: Rivadavia.

Fecha de contratación: 21/08/2026.

Proveedor:

- GÓMEZ ROCO Y CÍA SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015350
Fechas de publicación: 26/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100139350

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 04/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 Ley 8.072 inc i)

Objeto: Adquisición de Pollo 2° quincena enero/26.

Expte. N°: 244-7342/26.

Disposición Interna N°: 0962/2026.

Firma adjudicada:

- PRODUCTOS ALIMENTICIOS SOFIA SA renglón N° 1.

Monto: \$ 2.738.003,03.- pesos: dos millones setecientos treinta y ocho mil tres con 03/100.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00015349
Fechas de publicación: 26/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100139349

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 05/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 Ley 8.072 inc k)

Objeto: Adquisición de Frutas 1° quincena de febrero 2026.

Expte. N°: 244-16752/26.

Disposición Interna N°: 961/2026.

Firmas adjudicadas:

- SOTTOANTI SILVANA renglón N° 3.

Monto: \$ 659.999.- pesos: seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y nueve mil.

- TARQUE CHILE NELIDA IVANA renglones N° 1, 2, 4 y 5.

Monto: \$ 4.721.941,25.- pesos: Cuatro millones setecientos veintiún mil novecientos cuarenta y uno con 25/100.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00015348
Fechas de publicación: 26/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100139343

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 58/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 Ley 8.072 inc i)

Objeto: Adquisición de Fórmulas Lácteas por no entrega de LPA.

Expte. N°: 244-61444/26.

Disposición Interna N°: 706/2026.

Firma adjudicada:

- FRIGORIFICA TAVELLA SRL renglón N° 1.

Monto: \$ 2.429.999.- pesos: dos millones cuatrocientos veintinueve mil novecientos noventa y nueve.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015347
Fechas de publicación: 26/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100139342

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 48/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 Ley 8.072 inc i)

Objeto: Adquisición de solución de Cloruro de Sodio 20%.

Expte. N°: 244-52044/26.

Disposición Interna N°: 0697/2026.

Firma adjudicada:

- OSASUN SRL renglón N° 2.

Monto: \$ 900.000.- pesos: novecientos mil.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015346
Fechas de publicación: 26/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100139341

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 63/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 Ley 8.072 inc i)

Objeto: Adquisición de fórmula de inicio sin Lactosa por demora de entrega en LPA.

Expte. N°: 244-71498/26.

Disposición Interna N°: 0724/2026.

Firma adjudicada:

- DROGUERIA PIMA SRL renglón N° 1.

Monto: \$ 636.000 pesos: seiscientos treinta y seis mil.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015345
Fechas de publicación: 26/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100139340

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HIDRÍCOS – EXPTE. N° 1080034-122024/2026-0 – ARROYO TIPALA – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – SALTA

MATÍAS FLEMING D.N.I. N° : 29.666.878 Y NICOLÁS FLEMING D.N.I. N°:31.254.102, en su carácter de Co-Titulares registrales del Catastro N°: 6033 del Dpto. Rosario de la Frontera, Provincia de Salta, gestiona la finalización de trámite de concesión de uso de agua pública para riego y abrevado de ganado, con aguas a derivar de Arroyo Tipala signándosele una superficie bajo riego de 6 has. con caudal de 3,15lt/seg. De carácter eventual; una superficie de 8 has. eventuales con un caudal de 4,2 lt/seg. , aguas a derivar del Arroyo Quenco y para abrevado de 170 animales con 70 lt/día por animal lo que arroja un volumen total de 11.900 lt/día para bebida animal con aguas a derivar del Arroyo innominado.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 87/90 ss. ycc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días .Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Carlos Esber Saavedra.– Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada–Directora de Dirección Legal y Técnica.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 21 de Agosto de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00032232
Fechas de publicación: 25/08/2026, 26/08/2026, 27/08/2026, 28/08/2026, 31/08/2026
Importe: \$ 62,400.00
OP N°: 100139314

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HIDRÍCOS – EXPTE N° 1080034-122021/2026-0 – ARROYOS QUENCO Y CHURQUIS – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – SALTA

MATÍAS FLEMING D.N.I. N° : 29.666.878 Y NICOLÁS FLEMING D.N.I. N°:31.254.102, en su carácter de Co-Titulares registrales del Catastro N°: 73 del Dpto. Rosario de la Frontera,

Provincia de Salta, gestiona la finalización de trámite de concesión de uso de agua pública, (Suministro N° 4 empadronado con 20 has de carácter permanente, y 40 has. de carácter eventual, con aguas a derivar del Arroyo Quenco y Arroyo Los Churquis) asignándosele una superficie bajo riego de 10 has. con caudal de 5,25 lt/seg. de carácter eventual, aguas a derivar del Arroyo Los Churquis y una superficie bajo riego de 28 Has. con caudal de 14,7 lt/seg aguas a derivar del Arroyo Tipal.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Carlos Esber Saavedra.- Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada-Directora de Dirección Legal y Técnica.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 21 de Agosto de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 - 00032231
Fechas de publicación: 25/08/2026, 26/08/2026, 27/08/2026, 28/08/2026, 31/08/2026
Importe: \$ 60,300.00
OP N°: 100139313

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N° 1080034-140898/2026-0 - ARROYO GUANCARENDA - DPTO. SAN MARTÍN - SALTA

La Subsecretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 00000193/2026-0 del día 14 de Agosto de 2026, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Arroyo Guancarenda a la latitud del Catastro N° 27.501 del Dpto. San Martín, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Subsecretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Carlos Esber Saavedra.- El acto Administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada-Directora de la Dirección Legal y Técnica

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - SALTA, 19 de Agosto de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00032229
Fechas de publicación: 25/08/2026, 26/08/2026
Importe: \$ 16,800.00
OP N°: 100139309

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

ESCRIBANÍA DE GOBIERNO – UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL – CITA A ABALOS, CIRIACO SANTOS – EXPTE. N° 1100388-24487/2024-0 Y EXPTE. N° 1100388-160949/2025-0

UNIDAD DE REGULARIZACION DOMINIAL-LEY 6.915, Dec. 714 Y 716/11. APLICACION LEY NACIONAL 24.374. Por 3 días. A cargo de la Dra. NATALIA MACARENA PIEROLA MATOS. La que suscribe: GRACIELA MARÍA GALINDEZ, Escribana de Gobierno de la Provincia de Salta, en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, artículo 6°, inciso d), **cita y emplaza por treinta (30) días al titular de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles:** 1) Expediente Administrativo N° 1100388-24487/2024-0: Beneficiaria: Sra. Bazán Martínez, Betiana Margarita del Valle – D.N.I. 30.662.192.– **Nomenclatura Catastral:** Departamento: General Güemes, Sección: J, Manzana: 68, Parcela 1, **Matrícula: 6491** TITULAR REGISTRAL: **ABALOS, Ciriaco Santos, L.E. N° 3.995.643.**– 2) Expediente Administrativo N° 1100388-160949/2025-0: Beneficiario: Sra Magdalena del Rosario Villa – D.N.I. N° 23.963.014. **Nomenclatura Catastral:** Departamento: General Güemes, Sección: J, Manzana: 68, Parcela 10, **Matrícula: 6500** – TITULAR REGISTRAL: **ABALOS, Ciriaco Santos, L.E. N° 3.995.643.**– Para presentar oposición y/o firmar la correspondiente escritura deberán concurrir a la UNIDAD DE REGULARIZACION DOMINIAL LEY 6.915, Dec. 714 y 716/11, sita en calle Santiago del Estero número 2.252, 1° piso, Salta Capital, los días lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs. Culminados los términos y sin oposición los mismos escrituran dentro del marco de la Ley 24.374.

Galindez, ESCRIBANA DE GOBIERNO

Recibo sin cargo: 100020871
Fechas de publicación: 26/08/2026, 27/08/2026, 28/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100139358



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

HANARI S.A. – DPTO. LOS ANDES – EXPTE. N° 824.044

La Dra. Ma. Victoria Mosmann, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Código de Minería, que HANARI S.A., en el Expte. N° 824.044, ha solicitado un permiso de cateo de 9842 has en el Departamento de Los Andes, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
PP 3366917.20	7219680.33
1 3369568.00	7219687.21
2 3369568.00	7219692.14
3 3375580.31	7219702.81
4 3375607.05	7217583.47
5 3372996.19	7218289.37
6 3373098.70	7213646.79
7 3369121.09	7213723.49
8 3369505.98	7208573.24
9 3362920.13	7208473.68
10 3362917.33	7219680.33

Superficie total registrada: 9842 has.

La presente citación es a los efectos de que se presenten los que tuvieran derecho para hacer valer en el plazo de 20 (veinte) días corridos desde la última publicación.

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Factura de contado: 0011 – 00032246

Fechas de publicación: 26/08/2026, 04/09/2026

Importe: \$ 16,800.00

OP N°: 100139336

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza a cargo del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 89 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado por Decreto N°456/97), que NOA ARIZARO S.A.U ha solicitado la petición de mensura de la mina denominada LUCERO que tramita por expediente N° 23677, de un yacimiento de diseminado de litio y halita y sales alcalinas y alcalinas térreas, Paraje Arita, Municipio Tolar Grande, Lugar Salar de Arizaro, Departamento Los Andes, que se determina de la siguiente forma:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar 94

Y	X
2643450.93	7228339.73
2648989.60	7228339.73
2648989.60	7224442.25

2643450.93 7224442.25

Superficie: 2158 Ha 6855.55 m2.-

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Las minas colindantes son: Mina Lucrecia – Expte. N° 23678, Mina Consuelo 18 – Expte N° 23803, Mina Hilario IX – Expte N° 782353, Mina Hilario X – Expte N° 782340.-

SALTA, 20 de Agosto de 2026.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032242
Fechas de publicación: 26/08/2026, 02/09/2026, 09/09/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100139330

SUCESORIOS

En los autos caratulados: **"LOPEZ DE CARRANZA, MARIA ESTER; CARRANZA, ASCENCION ALFREDO – POR SUCESORIO, EXP B- 225/88"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet- Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art.2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora María Ester López, L.C N°4.358.133, y del señor Ascención Alfredo Carranza L.E N.º 1.774.497 ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028083
Fechas de publicación: 26/08/2026
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100139365

En los autos caratulados: **"OSSOLA, HÉCTOR LEOPOLDO – POR SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP – 944382/25"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de

edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Héctor Leopoldo Ossola LE/DNI N° 8.170.593, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032256
Fechas de publicación: 26/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100139364

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica Martínez, secretaria en los autos caratulados: **"VIQUE, LORENA BEATRIZ POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE N.º 978.473/26,"** ORDENAR la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la señora LORENA BEATRIZ VIQUE, DNI N.º 32.045.210, fallecida el día 8/7/21, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).
SALTA, 6 de Julio de 2026.

Dra. María Macarena Urtubey, SECRETARIA (r)

Factura de contado: 0011 – 00031271
Fechas de publicación: 26/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100139339

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta Nominación, Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **"GODOY, EMILIA ALEJANDRA (DNI N° 28.425.126) POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 915.756/25,"** CITA por edicto que se publicará por el término de 1 (UN) día en el Boletín Oficial y 3 (TRES) días en un diario de circulación comercial masiva, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días,

contados desde el día siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 724 del C.P.C.C.

SALTA, de Septiembre de 2.025.

Dr. Luis Eduardo Koehle , ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00032248
Fechas de publicación: 26/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100139337

En los autos caratulados: **“ZELAYA, LEONOR – POR SUCESIÓN AB INTESTATO, EXP – 961540/26”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Leonor Zelaya DNI N° 3.914.115, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100020865
Fechas de publicación: 26/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100139335

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica J. Martínez en los autos caratulados: **“ROMERO, SERGIO EDUARDO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 974601/26,”**ORDENA la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, del señor SERGIO EDUARDO ROMERO, fallecido el día 18/7/2021, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).

SALTA, 12 de Agosto de 2026.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032245
Fechas de publicación: 26/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100139334

En los autos caratulados: **“DIAZ, NESTOR – POR SUCESIÓN AB INTESTATO, EXP – 973360/26”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Néstor Díaz DNI N° 8.171.293, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032244
Fechas de publicación: 26/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100139333

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8° Nominación –Distrito Centro–, a cargo interinamente del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos **“ABRAHAM, MARIA ISABEL POR SUCESORIO” EXP 965055/26** se ordena la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 21 de Agosto de 2.026.

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032243
Fechas de publicación: 26/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100139332

En los autos caratulados: **“VIBEROS, RÓMULO AQUELINO – POR SUCESORIO, EXP – 944809/25”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Rómulo Aquelino Viberos DNI N° 12.185.795, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031385
Fechas de publicación: 26/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100139331

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8va Nominación, a cargo interinamente del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: **"PLAZA, NILDA DEL VALLE POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 973176/26,"** ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva por aplicación del art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 10 de Agosto de 2026.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032241
Fechas de publicación: 26/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100139328

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8va Nominación, a cargo interinamente del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: **"LERA, ISIDRO ONE POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 970293/26"**, (DNI N.º 8.040.571) ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 07 de Agosto de 2.026.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032130
Fechas de publicación: 26/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100139325

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica J. Martínez en los autos caratulados: **"ORTEGA ROJAS, LUIS ANTONIO POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° EXP – 975003/26,"** ORDENA la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, del señor LUIS ANTONIO ORTEGA ROJAS, (D.N.I 8.612.352) fallecido el día 14/3/2026, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).
SALTA, 21 de Agosto de 2026.

Dra. Yesica Janet Martínez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032238
Fechas de publicación: 26/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100139321

En los autos caratulados: **"LUNA, ABRAHAM; MORALES, JULIA ELENA – POR SUCESORIO, EXP – 497903/14"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (tres) 3 días en el Boletín Oficial (art.2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Abraham Luna, L.E N.º3.826.402 y la señora Julia Elena Morales DNI N°9.494.113, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032138
Fechas de publicación: 24/08/2026, 25/08/2026, 26/08/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100139093

REMATES JUDICIALES

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el JUEVES 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días LUNES 14, MARTES 15, MIERCOLES 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026 de 10 a 12 y de 14 a 17 hs en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUAREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual. AGUIRRE, ANDREA ALICIA/ FIAT SEDAN 4 PUERTAS CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ/ DOMINIO AH563GZ/ AÑO 2025/ BASE \$ 23.999.996,16//. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Señal \$160.000 REALIZADA POR MEDIO DE TARJETA DE CREDITO O TRANSFERENCIA BANCARIA. Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MAS IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad, y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de grabado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. Saldo en 24 hs en efectivo o en transferencia bancaria según se indique en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida

de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

BUENOS AIRES, 21 de Agosto de 2026.

Leandro Ariel Agusti , MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0011 – 00032255

Fechas de publicación: 26/08/2026

Importe: \$ 32,460.00

OP N°: 100139363

REMATE JUDICIAL

POR ALEJANDRO RAÚL GUDIÑO – JUICIO EXPTE. N° EXPTE. N° 944594/25.

El día 28 de Agosto de 2026 a hs. 18,00 en calle Sam Felipe y Santiago n° 942, remataré con base de \$ 4.694.13– (2/3 V.F. \$7.041,20) el inmueble Catastro n° 36635, Sec. “S”, Manz. 282, Parcela 4, ubicado en calle Tres Zorritos Med. 255 entre Nev,Cachi y Palermo. Valle Hermoso San Luis, Salta. Inmueble con baño, tres habitaciones, comedor, living, galería abierta, galería cerrada, todo material, techos chapa fibrocemento, con fondo y pileta natación, fte. Cerrado con rejas hierro. Servicios de agua y luz. Inmueble ocupado por Sra. Astrid López Alesanco y flia (nuera del demandado), demas datos requerir al suscripto quien posee acta de constatación. Visitas de 8 a 20. El adquirente debe abonar en el acto el 30% del precio como seña, el sellado (2,5%) y arancel de martillero (5%), bajo pena de aplicarse al mismo el art. 597 (comprador remiso) y de continuarse la subasta en el mismo acto. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C.5ta Nominación en juicio que se sigue c/Borla Ricardo Jose y otro, Ej. de H., Expte. N° 944594/25. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario de

circulación comercial.- Alfredo Gudiño Cel. 387-6850709. IVA Monotributo.

Alejandro Raúl Gudiño, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0011 - 00032221
Fechas de publicación: 25/08/2026, 26/08/2026, 27/08/2026
Importe: \$ 25,740.00
OP N°: 100139281

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Tomás Méndez Curutchet, Juez Interino de 1ra Inst. en lo Civil y Comercial 6ta.Nominacion, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: « **“RAMOS, BLANCA ROSA; YAÑEZ, ARIEL PASTOR CONTRA ESPELTA, EMILIO; FRIAS, GUILLERMO; SERREY, CARLOS Y OTROS POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES** », **EXPEDIENTE N° 450.828 / 13,**” cita a los pretensos herederos de GUILLERMO ERNESTO FRIAS y a todo aquel que se considere con derechos respecto al inmueble Matrícula N.º 16552 – Sección F – Manzana 38 b – Parcela 15 – departamento capital, cuya adquisición pretende el actor, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que los represente en el presente juicio. El presente edicto debe publicarse por el termino de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
SALTA, 19 de Agosto de 2026.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00032249
Fechas de publicación: 26/08/2026, 27/08/2026, 28/08/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100139338

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Caludina Xamena, en autos caratulados **“LOPEZ MEZANZA, MARIA FERNANDA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 983249/26,**” ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de María Fernanda LÓPEZ MEZANZA, DNI 28.634.375, con domicilio real

en Manzana 24 – Casa 7 – Barrio Santa Ana II, y procesal constituido en calle 20 de Febrero 330, de esta ciudad. 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 6 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 27 de noviembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 12 de febrero de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico a la CPN Miriam Rois de Giaroli, con domicilio en calle Vicente López N° 425, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 10:00 a 12:00 horas.

SALTA, 24 de Agosto de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015354

Fechas de publicación: 26/08/2026, 27/08/2026, 28/08/2026, 31/08/2026, 01/09/2026

Importe: \$ 85,500.00

OP N°: 100139355

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“MONTENEGRO, JORGE EMANUEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 980174/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Jorge Emanuel Montenegro, DNI 32.510.111, con domicilio real en Etapa 4 – Manzana 1 – Casa 4 – Barrio Limache, y procesal constituido en calle Santiago del Estero 494 – Portero 1, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 7 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 20 de noviembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 12 de febrero de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado

Síndico Martín Daniel Blasco, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 – Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 19:00 horas.

SALTA, 24 de Agosto de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015344
Fechas de publicación: 26/08/2026, 27/08/2026, 28/08/2026, 31/08/2026, 01/09/2026
Importe: \$ 85,500.00
OP N°: 100139326

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados **“ZERPA, GUSTAVO MARCELO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 979583/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Gustavo Marcelo ZERPA, D.N.I. N° 23.045.096, con domicilio real en Manzana 18 – Casa 3 – Barrio San Calixto, y procesal constituido en calle San Felipe y Santiago N° 2096 – Barrio Villa María Esther, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 7 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 20 de noviembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 12 de febrero de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Guillermo Sebastián Levín, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 – Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas.

SALTA, 24 de Agosto de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015343
Fechas de publicación: 26/08/2026, 27/08/2026, 28/08/2026, 31/08/2026, 01/09/2026
Importe: \$ 87,300.00
OP N°: 100139324

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados **“LOPEZ, MANUEL ALEJANDRO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 982046/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Manuel Alejandro López, D.N.I. N° 39.890.305, con domicilio real en Pje. Andrés Ugarriza N° 728 – Villa Cristina, y procesal constituido en calle Sarmiento N° 464, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 8 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 20 de noviembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 9 de febrero de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designada Síndico la CPN Mariana Estela Borelli, con domicilio en calle Vicente López N° 51, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves, de 15:00 a 18:00 horas.
SALTA, 21 de Agosto de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015342
Fechas de publicación: 26/08/2026, 27/08/2026, 28/08/2026, 31/08/2026, 01/09/2026
Importe: \$ 83,400.00
OP N°: 100139318

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina XAMENA, en autos caratulados: **“GUZMAN, NOELIA ROCIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP-982482/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 19 de agosto de 2026: 1) Hacer conocer el

estado de quiebra de la Sra. Noelia Rocio GUZMAN, DNI 37.302.943, con domicilio en Juan Muñoz Cabrera 159, Villa 20 de Junio, Salta, con el patrocinio letrado de la Dra. Gabriela Elizabeth BENITEZ, constituyendo domicilio legal en Avda. Delgadillo 732, Barrio Portezuelo Chico y procesal electrónico en la matrícula 7945. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 26 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 11 de diciembre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 1 de marzo de 2027 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 37.000 (10% SMVM).

SALTA, 21 de Agosto de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015341

Fechas de publicación: 26/08/2026, 27/08/2026, 28/08/2026, 31/08/2026, 01/09/2026

Importe: \$ 79,800.00

OP N°: 100139317

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“SORIA, RAUL ALFREDO – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-976.039/26,”** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 09/06/26, en el que se hizo saber que en fecha 09/06/26 SE DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Raúl Alfredo Soria, DNI 16.016.589, CUIL 20-16016589-9, con domicilio real en Mariano Benitez N°80, B° Santa Clara y domicilio procesal en Pueyrredón N°517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 20 de agosto de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Juan Pablo López López, D.N.I. N°27.034.407, matrícula N°2183, domiciliado en calle Zuviría N°333, 2do. piso, oficina “D” (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 9:00 a 12:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Zuviría N°333, 2do. piso, oficina “D”, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$37.700 (pesos treinta

y siete mil setecientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 29 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 12 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 30 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 20 de Agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015330
Fechas de publicación: 25/08/2026, 26/08/2026, 27/08/2026, 28/08/2026, 31/08/2026
Importe: \$ 85,200.00
OP N°: 100139270

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados “**CHOSCO GERRA, GUSTAVO ALEJANDRO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 982570/26,**” ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Gustavo Alejandro Chosco Gerra, D.N.I. N° 31.437.372, con domicilio real en Avenida Vélez Sarsfield N° 272 – Barrio Vélez Sarsfield, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 8 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 20 de noviembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y ctes. de la L.C.Q.). 6) El día 9 de febrero de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Alejandro David Levín, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 – Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 19:00 horas.

SALTA, 20 de agosto de 2026 .

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015325

Fechas de publicación: 24/08/2026, 25/08/2026, 26/08/2026, 27/08/2026, 28/08/2026
Importe: \$ 85,800.00
OP N°: 100139264

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados: **"GONZA, DOMINGO MARCELO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 980504/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Domingo Marcelo GONZA, DNI N° 17.950.200, con domicilio real en calle Colombia N° 1810, Barrio El Milagro 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 23 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 4 de diciembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 22 de febrero de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 37.000 (10% SMVM).
SALTA, 14 de Agosto de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015324
Fechas de publicación: 24/08/2026, 25/08/2026, 26/08/2026, 27/08/2026, 28/08/2026
Importe: \$ 70,500.00
OP N°: 100139237

La Dra. Eugenia Hernández Berni, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría del Dr. Adrian Diaz, en autos caratulados **"MACOTE, MARIANO ISAURO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° 970315/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que en fecha 06 de Agosto de 2026: 1) Que se DECLARARÓ en estado de quiebra al Sr. Mariano Isauro Macote,, CUIL 20-35778427-2, con domicilio real en calle s/n, Misión Asamblea de Dios de la ciudad de Fortin Dragones – Dpto. San Martín, Pcia. de Salta. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 24 de Septiembre de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 06 de Noviembre de 2026 como

límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 28 de Diciembre de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000”.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015320
Fechas de publicación: 24/08/2026, 25/08/2026, 26/08/2026, 27/08/2026, 28/08/2026
Importe: \$ 66,300.00
OP N°: 100139229

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“ONTIVEROS, JULIETA LILIANA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP – 981.732/26,”** hace saber que en fecha 20 de agosto de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Julieta Liliana Ontiveros, DNI N°27.164.205, CUIL N° 27-27164205-4, con domicilio real en calle Ricardo Levene N°368, V° Juanita, y domicilio procesal en calle Dr. Hilario Tedin N°1608, B° Ceferino, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 13 de octubre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). **SECRETARÍA**, 20 de Agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015319
Fechas de publicación: 24/08/2026, 25/08/2026, 26/08/2026, 27/08/2026, 28/08/2026
Importe: \$ 56,700.00
OP N°: 100139226

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“CALPANCHAY, FERNANDA SOLEDAD POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. – EXP N°– 980.441/26,”** hace saber que en fecha 19 de agosto

de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. FERNANDA SOLEDAD, CALPANCHAY, DNI 35341058, CUIL 27-35341058-1, con domicilio real en Av. Ricardo Balbin N° 1181, B° Santa Ana I y domicilio procesal en B° Carlos Timoteo, Mzn 03, casa 03, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 14 de octubre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 19 de Agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015314
Fechas de publicación: 24/08/2026, 25/08/2026, 26/08/2026, 27/08/2026, 28/08/2026
Importe: \$ 63,300.00
OP N°: 100139201

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"APAZA, NESTOR MANUEL- PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° - 979523/26,"** hace saber que en fecha 18 de Agosto de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. NESTOR MANUEL APAZA, DNI 24443949, CUIL 20-24443949-8, con domicilio real en manzana 31 B, casa 12, B° Sagrado Corazón de la localidad de Gral Güemes, provincia de Salta, y domicilio procesal en Av. San Martín N.º 452, de esta ciudad. Se ha fijado el 08 de Octubre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SALTA, 18 de Agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015302
Fechas de publicación: 21/08/2026, 24/08/2026, 25/08/2026, 26/08/2026, 27/08/2026
Importe: \$ 62,700.00
OP N°: 100139144

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“LOBO, MARIA ADELINA – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 975.863/26,”** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 04/06/26 en el que se hizo saber que en fecha 04/06/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. María Adelina Lobo, DNI 33.379.265, CUIL 27-33379265-1 con domicilio real en mza. 448 “C”, lote 19, barrio Solidaridad, 3ra. etapa, y domicilio procesal en Av. San Martín N°452, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 18 de agosto de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mónica del Carmen Girón de Barrios, D.N.I. N°17.791.919, matrícula N°1793, domiciliada en calle Vicario Toscano N°104, oficina “A”, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 11:30 a 13:30 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicario Toscano N°104, oficina “A” de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$37.700 (pesos treinta y siete mil setecientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 29 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 11 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 01 de febrero de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
SALTA, 18 de Agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015301
Fechas de publicación: 21/08/2026, 24/08/2026, 25/08/2026, 26/08/2026, 27/08/2026
Importe: \$ 87,300.00
OP N°: 100139142

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"SANTILLAN, RAÚL ALFREDO – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-975.094/26,"** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 03/06/26 en el que se hizo saber que en fecha 03/06/26 se DECLARÓ LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Raúl Alfredo Santillán, DNI 27.660.253, CUIL 24-27660253-1, con domicilio real en etapa 4, manzana 440 A, lote 14 B° Solidaridad y domicilio procesal en calle Nicolás Medina N°72, Vª El Sol, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 18 de agosto de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Marcelo Matías Casimiro, D.N.I. N°30.508.556, matrícula N°3367, domiciliado en calle Vicente López N°51 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y miércoles de 14:30 a 17:30 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicente López N°51, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$37.700 (pesos treinta y siete mil setecientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 17 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 30 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 17 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 18 de Agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015300
Fechas de publicación: 21/08/2026, 24/08/2026, 25/08/2026, 26/08/2026, 27/08/2026
Importe: \$ 85,200.00
OP N°: 100139141

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados **"ALVARADO, MONICA BEATRIZ – PEDIDO DE QUIEBRA POR ACREEDOR, EXPTE. N° EXP 966.254/26,"** se hace saber que en fecha 18 de agosto de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Mónica Beatriz Alvarado, D.N.I. N°25.069.953, con domicilio real en Casa 28, Manzana 519-A, Barrio El Huaico, de esta ciudad. Se ha fijado el día 06 de octubre de 2026 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la

presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88, inc. 3° y 4°, de la L.C.Q.). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88, inc. 5°, L.C.Q.).
SECRETARÍA, 18 de Agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015299
Fechas de publicación: 21/08/2026, 24/08/2026, 25/08/2026, 26/08/2026, 27/08/2026
Importe: \$ 52,200.00
OP N°: 100139125

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados: **“GOMEZ LOPEZ, MARIA SOFIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 980812/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. María Sofía GÓMEZ LOPEZ, D.N.I. N° 25.542.654, bioquímica, con domicilio real en Manzana 636, Casa 21, Etapa 10, Barrio Pereyra Rozas, de la ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 23 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 4 de diciembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 22 de febrero de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 37.000 (10% SMVM).
SALTA, 14 de Agosto de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015298
Fechas de publicación: 20/08/2026, 21/08/2026, 24/08/2026, 25/08/2026, 26/08/2026
Importe: \$ 74,400.00
OP N°: 100139114

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados **“CORDOBA, LOURDES DEL MILAGRO POR QUIEBRA INDIRECTA, EXPTE. N° EXP – 984020/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. LOURDES DEL MILAGRO CÓRDOBA, D.N.I. N°45.054.409, con domicilio real en calle Pasaje Marta Saravia N°2072 y domicilio procesal en calle Leguizamón N°759 Of. “A” primer piso, ambos de esta ciudad de Salta, en los términos establecidos en los arts 63, 64 y 77 de la LCQ. 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 25 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 10 de noviembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 29 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico a la Sra. María Nela Magna Noman, Contadora Pública Nacional, MP 1714, con domicilio en calle Los Mandarinos N°384, Barrio Tres Cerritos de esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves de 17 a 19 horas.

SALTA, 18 de Agosto de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015296
Fechas de publicación: 20/08/2026, 21/08/2026, 24/08/2026, 25/08/2026, 26/08/2026
Importe: \$ 94,500.00
OP N°: 100139107

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“BÁEZ, CINTIA ELIZABETH DE LOS ÁNGELES – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-975.381/26,”** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 04/06/26 en el que se hizo saber que en fecha 04/06/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Cintia Elizabeth de los Ángeles Báez, DNI

35.264.575, CUIL 27-35264575-9, con domicilio real en calle Chacabuco N°1088, V° Chartas y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 14 de agosto de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Ana Guzmán, D.N.I. N°12.220.534, matrícula N°3233, domiciliada en calle Córdoba N°235, oficina "A", Planta Baja, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de 18:00 a 20:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Córdoba N°235, oficina "A", Planta Baja, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$37.700 (pesos treinta y siete mil setecientos) vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 22 de septiembre 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 04 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 22 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 18 de Agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015293
Fechas de publicación: 20/08/2026, 21/08/2026, 24/08/2026, 25/08/2026, 26/08/2026
Importe: \$ 88,200.00
OP N°: 100139097

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados "**LÓPEZ, CARLA MICAELA - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP - 978.817/26,**" se hace saber que en fecha 18 de agosto de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Carla Micaela López, DNI 39.401.947, CUIL 27-39401947-5, con domicilio real en B° Congreso Nacional, manzana 119 E, lote 7, de la localidad de Cerrillos y domicilio procesal en pasaje Getulio Vargas N°2999, Vª Los Sauces, de esta ciudad. Se ha fijado el día 07 de octubre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 18 de Agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015292
Fechas de publicación: 20/08/2026, 21/08/2026, 24/08/2026, 25/08/2026, 26/08/2026
Importe: \$ 58,800.00
OP N°: 100139092

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina XAMENA, en autos caratulados: "**GUANCA, CLAUDIA ALEJANDRA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP984256/26,**" ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 14 de agosto de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Claudia Alejandra GUANCA, D.N.I. N° 30.608.139, con domicilio real en calle Dean Funes 2354, Barrio José Vicente Solá, de la ciudad de Salta.. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 26 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 9 de diciembre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 23 de febrero de 2027 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 37.000 (10% SMVM).

SALTA, 18 de Agosto de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015290
Fechas de publicación: 20/08/2026, 21/08/2026, 24/08/2026, 25/08/2026, 26/08/2026
Importe: \$ 73,800.00
OP N°: 100139089

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel

Abeleira, en los autos caratulados: **“CASTAÑO, ALBINO SEBASTIÁN – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 975.857/26,”** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 05/06/26 en el que se hizo saber que en fecha 05/06/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Albino Sebastián Castaño, DNI 34.606.261, CUIL 20-34606261-5, con domicilio real en pasaje 23, casa 1561, barrio Santa Ana 1 y domicilio procesal en calle Talcahuano N°935, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 14 de agosto de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Valeria Analía Velázquez, D.N.I. N°27.175.365, matrícula N°3788, domiciliada en calle Martín Cornejo N°267, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 13:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Martín Cornejo N°267, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$37.700 (pesos treinta y siete mil setecientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 25 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 09 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 29 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 18 de Agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015291
Fechas de publicación: 20/08/2026, 21/08/2026, 24/08/2026, 25/08/2026, 26/08/2026
Importe: \$ 84,000.00
OP N°: 100139087

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“QUIPILDOR, LORENA DE LAS MERCEDES POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 982572/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Lorena de las Mercedes Quipildor, DNI 32.856.919, con domicilio real en Las Azaleas s/n, manzana 39, casa 18, de la Localidad de la Caldera, y procesal constituido en calle Pueyrredón 517, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 24 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 6 de noviembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos

(arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 28 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designada Síndico la CPN María Nela Magna Noman, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 – Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 20:00 horas.

SALTA, 18 de Agosto de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015287
Fechas de publicación: 20/08/2026, 21/08/2026, 24/08/2026, 25/08/2026, 26/08/2026
Importe: \$ 86,400.00
OP N°: 100139068

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I) , en autos caratulados **“RIVAS, VICTOR HUGO POR CONCURSO PREVENTIVO, EXPTE. N° EXP – 967673/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer la apertura de Concurso Preventivo del Sr. Víctor Hugo RIVAS, DNI 20.125.758, con domicilio real denunciado en calle Mendoza N° 310, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle San Luis , ambos de esta ciudad de Salta., 2) Ordenar al concursado y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la concursada; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 16 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 2 de diciembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 10 de febrero de o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$36.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico la CPN María Martha Carballo, Matricula N° 2376 CPCES con domicilio en calle Los Mandarinos N°384– B° Tres Cerritos, de esta Ciudad y domicilio electrónico en el usuario N°112376 y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas.

SALTA, 14 de Agosto de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032172
Fechas de publicación: 21/08/2026, 24/08/2026, 25/08/2026, 26/08/2026, 27/08/2026
Importe: \$ 91,500.00
OP N°: 100139167

El Señor Juez de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1° Nominación del Distrito Judicial del Centro – Salta, Dr. Pablo Javier Muiños, Secretaría del Dr. Sergio Martinez (I), en los autos caratulados: **“GUERRA, FRANCISCA BORJA POR CONCURSO PREVENTIVO EXPTE. 964363/26,”** ha resuelto el 9 de Junio de 2026: a) Declarar la apertura del concurso preventivo de FRANCISCA BORJA GUERRA, DNI 13.414.796, CUIT 27-13414796-8, con domicilio real en Rivadavia N° 2124 de la ciudad de Salta 1) FIJAR el día 10 de Septiembre de 2026 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante la Síndico. Para tal fin los acreedores deberán concurrir los días martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 20:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario, en las oficinas de la C.P.N. MARÍA NELA MAGNA NOMAN, argentina, DNI 18.229.453, Contadora Pública Nacional, matrícula N° 1714 CPCES, con domicilio procesal en calle Los Mandarinos N° 384 – Barrio Tres Cerritos y domicilio electrónico en usuario N° 111714. Síndico a cargo de estos autos. Hacer saber que el arancel por pedido de verificación es de \$ 37.000.- conforme a lo dispuesto por el Art. 32 de la L.C.Q. 2) El día 28 de Septiembre de 2026 o el subsiguiente día hábil si éste fuera feriado, como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el Art. 34 de la L.C.Q. (Art. 24 L.CLQ). 3) El día 28 de Octubre de 2026 o el subsiguiente día hábil si éste fuera feriado, como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Arts. 14 inc.9 y 35 de la L.C.Q.). 4) El día 30 de Noviembre 2026 o el subsiguiente día hábil si éste fuera feriado, como fecha hasta la cual deberá el concursado presentar propuesta de categorización (Art. 41 L.C.Q.). 5) El día 1 de Diciembre de 2026 o el subsiguiente día hábil si éste fuera feriado, como fecha tope para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe General (Arts. 14 inc. 9 y 39 de la L.C.Q.). 6) El día 06 de Mayo de 2027 o el subsiguiente día hábil si éste fuera feriado, para que tenga lugar la Audiencia Informativa a que alude el artículo 43 y el inc. 10 del Art. 14 Ley N° 24.522. 7) Establecer el vencimiento del Período de Exclusividad previsto por el Art. 43 de la L.C.Q., para el día 14 de Mayo de 2027 o el siguiente hábil si el mismo fuese feriado. Disponer la publicación de edictos por cinco (05) días en el Boletín Oficial y diario comercial de mayor circulación, en los términos y con los apercibimientos establecidos por los Artículos 26, 27, 28, 30 y 14 inc.4 de la L.C.Q.; Publicación que deberá imprimirse como última fecha el día 11 de Agosto 2026. DEJAR establecido a los fines previstos por el Art. 288 y conchs. de la ley citada, que el presente encuadra en el tipo legal de Pequeño Concurso. Fdo. Dr. Pablo Javier Muiños – Juez, Dr. Sergio Martinez – Secretario (I).-

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00032144
Fechas de publicación: 20/08/2026, 21/08/2026, 24/08/2026, 25/08/2026, 26/08/2026
Importe: \$ 137,400.00
OP N°: 100139116

EDICTOS JUDICIALES

Se notifica por el presente a la Sra. Mariela Alejandra Lastra, DNI N.º 24.641.645, con domicilio desconocido, dentro de los autos caratulados **“LONGO, PATRICIO NICOLAS C/ LASTRA, MARIELA ALEJANDRA S/ APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS”** CUIJ: 21-03011081-9, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar (Jueza), secretaria de la Dra. Marianela Godoy (Secretaria); de la providencia que se transcribe a continuación: **“ROSARIO, 06 de Agosto de 2026 Cargo N° Por presentado, con domicilio legal constituido, y en el carácter invocado por derecho propio. Désele la participación correspondiente. Por iniciado juicio de apremio por cobro de honorarios, téngase presente. Cítese de remate por el término de 3 días y bajo los apercibimientos de llevar adelante la ejecución sin más trámite. Imprímase el trámite del art. 507 y ss. del C.P.C.C. Téngase presente la aplicación del art. 279 del Código Fiscal en relación al sellado de la demanda. Téngase presente la conexidad denunciada con los autos, “MATESUR SA C/ LASTRA, MARIELA ALEJANDRA S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIAS” CUIJ: 21-02997360- 9. EXPTE. N°464/2025 Y E MATESUR SA C/ LASTRA, MARIELA ALEJANDRA S/ OFICIO - 21-02981021-1 (205/2024).”** Cítese a la demandada por edictos en el boletín oficial de Santa Fe, el boletín oficial de Salta, y en el diario de mayor circulación en la localidad de los Cerrillos, “El Tribuno”. Trábase embargo sobre los inmuebles de titularidad de la demandada MARIELA ALEJANDRA LASTRA, inscriptos en la Dirección General de Inmuebles de Salta, que se describen a continuación: 1.- Mitad indivisa de inmueble inscripto en el Departamento 1, Catastro 161927, Sección S, Manzana 406, Parcela 365 por la suma de \$12.404.903,40.- por todo concepto. 2.- Mitad indivisa de inmueble inscripto en el Departamento 1, Catastro 161928, Sección S, Manzana 406, Parcela 365, por la suma de \$ 12.404.903,40.- por todo concepto. Previa reposición de los sellados de las cautelares, líbrese oficio.-” Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Jueza) – Dra. Mayra Ibañez (Secretaria en Suplencia).

Dra. Sabrina Fernanda Scherini, PROSECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00032227
Fechas de publicación: 25/08/2026, 26/08/2026, 27/08/2026
Importe: \$ 50,400.00
OP N°: 100139305

En los autos caratulados: **“CHILO, JULIO SILVERIO CONTRA ESTRUCTURAS S.R.L. Y/O; NUÑEZ**

BURGOS, FEDERICO POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EXPTE. N° EXP – 417709/12” del juzgado de 1° instancia en lo civil y comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich – juez, Secretaría a cargo de la Dra. María José Segura, se ordena la citación por edictos durante 6 (seis) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, a los representantes legales de Estructuras S.R.L. a ejercer sus derechos en el termino de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento tenerlos por rebeldes, continuar el presente sin su participación y notificar las futuras actuaciones por NOTA. Fdo. Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, juez; María José Segura, secretaria.
SALTA, 14 de Agosto de 2026.

Hugo Nicolás Postigo Zafaranich, JUEZ

Factura de contado: 0011 – 00032137
Fechas de publicación: 20/08/2026, 21/08/2026, 24/08/2026, 25/08/2026, 26/08/2026, 27/08/2026
Importe: \$ 50,400.00
OP N°: 100139082



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

TRANSPORTE Y SERVICIOS EL TANO LARANCIO SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 8/08/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **TRANSPORTE Y SERVICIOS EL TANO LARANCIO SAS**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en MZ 72 A casa N° 2, B° Roberto Romero, en la Ciudad de Joaquín Víctor González, Departamento de Anta, provincia de Salta, Argentina.

Socios: Alberto Silvio Francisco Larancio, DNI N° 11.008.907, CUIT 20-11.008.907-5, de nacionalidad Argentino, nacido el 30/06/1954, profesión: empresario, estado civil: viudo, con domicilio en Mz 72 A Casa 2, en la Ciudad de Joaquín Víctor González, Departamento de Anta, provincia de Salta, Argentina. Nelida Graciela Coronel, DNI N° 21.823.115, CUIT 27-21.823.115-8, de nacionalidad Argentina, nacida el 08/12/1970, profesión: Empresaria, estado civil: soltera, con Mz B Casa N° 15 B° Roberto Romero, en la Ciudad de Joaquín Víctor González, Departamento de Anta, provincia de Salta, Argentina.

Plazo de duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, obras y servicios: a) Transporte nacional e internacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general. Muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto B) La prestación de servicios de colaboración empresarial de todo tipo para la comercialización y transporte de productos, como ser representaciones, distribuidor, comisionista y/o consignatario comercial, La sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes del objeto social ya sea de forma directa o indirecta. Si las disposiciones legales exigiesen para algunas de las actividades del objeto social descrito en los párrafos anteriores algún título profesional, autorización administrativa o inscripción en los Registros Públicos, dichas actividades deberán desarrollarse por personas que ostenten la titulación exigida, y no podrán iniciarse hasta que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos u obtenidas las licencias preceptivas. C) Prestación de servicios a través de medios aéreos como terrestres, de siembra, corte picado, fertilización, pulverización de productos fitosanitarios, fumigación, desinfección, extinción de incendios, fotografía, relevamientos topográficos, propaganda sonora, y de carteles.

Capital: \$ 800.000, dividido por 80.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10 pesos cada uno. **Suscripción:** El Socio Alberto Silvio Francisco Larancio suscribe 40.000 acciones. El Socio Nelida Graciela Coronel suscribe 40.000 acciones. **Integración:** El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo y el saldo en dos años.

Administración: Órgano de administración. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un

administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Alberto Silvio Francisco Larancio , DNI N° 11.008.907 con domicilio especial en Mz 72 A Casa 2, B° Roberto Romero. en la Ciudad de Joaquín Víctor González, Departamento de Anta, provincia de Salta, Argentina. Como Administrador Suplente a Nelida Graciela Coronel, DNI N° 21.823.115 con domicilio especial en Mz 72 A Casa 2, B° Roberto Romero. en la Ciudad de Joaquín Víctor González, Departamento de Anta, provincia de Salta, Argentina

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00032283

Fechas de publicación: 26/08/2026

Importe: \$ 73,320.00

OP N°: 100139411

J&C INTEGRAL SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 03/08/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **J&C INTEGRAL SAS**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en Manzana N° 802 C, Casa N°6, B° Los Alerces, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Méndez Carmen del Valle, DNI N° 26.401.111, CUIT 27-26401111-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 28/04/1978, profesión: docente, estado civil: soltera, con domicilio en Pje. Patricio Guanica N° 80, Islas Malvinas, Pichanal, ciudad de Orán, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del territorio nacional o del extranjero, al desarrollo de las siguientes actividades: a) Servicios de capacitación y formación. La prestación de servicios de capacitación, formación y educación no formal mediante el diseño, organización, coordinación y dictado de cursos, talleres, seminarios, jornadas, diplomaturas, conferencias, programas de actualización profesional y demás actividades de formación técnica, profesional, empresarial y de desarrollo humano, en modalidad presencial, virtual o híbrida. b) Capacitación y desarrollo profesional. La prestación de servicios de capacitación laboral, entrenamiento, formación continua, capacitación in company, desarrollo de competencias, actualización profesional, coaching ejecutivo, mentorías, asistencia técnica y programas de desarrollo organizacional para personas humanas, empresas, organismos privados, asociaciones civiles, fundaciones y demás entidades públicas o privadas, siempre que no implique el ejercicio de funciones reservadas al Estado ni la prestación de servicios públicos. c) Desarrollo de contenidos y tecnología educativa. La elaboración, diseño, producción, edición, publicación, comercialización y distribución de contenidos educativos, material didáctico, manuales, publicaciones, recursos digitales, plataformas de e-learning, campus virtuales, software educativo y demás herramientas tecnológicas destinadas exclusivamente a actividades de capacitación y formación. d) Consultoría. La prestación de servicios de

consultoría, asesoramiento y asistencia técnica en materia educativa, pedagógica, organizacional, curricular, metodológica y de gestión de procesos de capacitación, incluyendo el diseño de programas de formación, evaluación del desempeño, desarrollo de competencias y gestión del conocimiento. e) Evaluación y certificación. La organización y administración de procesos de evaluación y certificación privada de competencias laborales, técnicas y profesionales, siempre que ello no implique el otorgamiento de títulos oficiales, habilitaciones profesionales ni el ejercicio de funciones reservadas a organismos públicos o entidades especialmente autorizadas por la legislación vigente. f) Organización de eventos. La organización, planificación, coordinación y realización de congresos, jornadas, encuentros, exposiciones, ferias, eventos académicos, científicos, técnicos, empresariales y de divulgación relacionados con las actividades comprendidas en el presente objeto. g) Transporte de mercaderías. La prestación de servicios de transporte terrestre de mercaderías, cargas generales, insumos, materias primas, productos elaborados, encomiendas, paquetería, equipajes y bienes muebles en general, por cuenta propia o de terceros, mediante vehículos propios, alquilados o contratados, incluyendo servicios de logística, distribución, almacenamiento transitorio, consolidación, desconsolidación, carga, descarga y administración de cargas, dentro del territorio nacional e internacional, con sujeción a las habilitaciones, permisos y autorizaciones que exija la normativa vigente. h) Transporte de personas con fines turísticos. La prestación de servicios de transporte terrestre de personas con fines turísticos, recreativos, culturales, educativos, deportivos, empresariales y de esparcimiento, mediante vehículos propios o de terceros, comprendiendo traslados, excursiones, circuitos turísticos, viajes programados y servicios especiales para contingentes, instituciones educativas, empresas, organismos públicos y privados, siempre con sujeción a las habilitaciones, permisos y autorizaciones exigidos por la normativa aplicable. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante.

Capital: \$ 2.000.000, representados por 2.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$1.000 (mil pesos) cada una. Suscripción: El Socio Carmen del Valle Méndez suscribe la cantidad de 2.000 acciones. Integración: 25% en dinero en efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, denominado ADMINISTRADOR, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Sí la administración fuese plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización, deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Méndez Carmen del Valle, DNI N° 26.401.111 con domicilio especial Pje. Patricio Guanica N° 80, Islas Malvinas, Pichanal, ciudad de Orán, provincia de Salta. Como Administrador Suplente a Baez Juan Alberto, DNI N° 47.818.477 con domicilio especial en Manzana N° 802 C, Casa N° 6, B° Los Alceres, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Saravia, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00032252
Fechas de publicación: 26/08/2026
Importe: \$ 42,840.00
OP N°: 100139347

IES DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.

Por Instrumento público con certificación notarial digital, de fecha 09/06/2026, y adenda por Instrumento público con certificación notarial digital, de fecha 28/07/2026, se constituyó la Sociedad Anónima denominada **IES DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Los Arces N° 91 B° Tres Cerritos, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Stanley Hamilton Strachan, DNI N° 31.733.946, CUIT 20-31733946-2, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 17/10/1980, profesión: Ingeniero Civil, estado civil: soltero, con domicilio en Talapampa 761, en la localidad de Salta Capital, Salta. Gabriel Gustavo Luna, DNI N° 26.899.229, CUIT 20-26899229-5, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 04/03/1979, profesión: Ingeniero Agronomo, estado civil: casado con Andrea Romina Accinelli, con domicilio en España 2269, en la localidad de San Lorenzo, Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: Desarrollo inmobiliario integral: La adquisición, enajenación, permuta, locación, leasing, explotación, administración y desarrollo de bienes inmuebles urbanos, suburbanos o rurales; la realización de emprendimientos inmobiliarios de todo tipo, incluyendo loteos, urbanizaciones, barrios cerrados, clubes de campo, complejos habitacionales, edificios residenciales, comerciales, industriales o mixtos, así como la planificación, promoción, comercialización y gestión integral de dichos desarrollos. b) Construcción y obras: La ejecución, dirección, administración y supervisión de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, incluyendo obras civiles, viales, hidráulicas, urbanísticas, industriales y de infraestructura en general; la contratación de obras por cuenta propia o de terceros, bajo cualquier modalidad contractual. c) Comercialización Inmobiliaria: La comercialización, intermediación, corretaje, promoción, marketing y venta de bienes inmuebles propios o de terceros, incluyendo unidades en desarrollo, en pozo o terminadas, así como la organización de sistemas de preventa, suscripción y adjudicación de unidades. d) Fideicomisos y Estructuras Fiduciarias: La actuación como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario en fideicomisos ordinarios o financieros, propios o de terceros, vinculados o no a desarrollos inmobiliarios; la estructuración, administración y ejecución de contratos de fideicomiso, incluyendo la gestión de fondos, activos y proyectos, en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación. e) Inversiones y Participación Societaria: La inversión en bienes muebles e inmuebles, acciones, cuotas sociales, participaciones o cualquier título representativo de capital en sociedades constituidas o a constituirse, en el país o en el extranjero; la constitución, organización, administración y participación en sociedades, consorcios, uniones transitorias, agrupaciones de colaboración y cualquier otra forma asociativa. f) Actividades Comerciales e Industriales Complementarias: La compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de materiales de construcción, insumos, equipamiento, maquinaria, tecnología y bienes relacionados con la actividad inmobiliaria y constructiva; la explotación de plantas industriales vinculadas a dichos fines. g) Servicios técnicos y de consultoría: La prestación de servicios de asesoramiento técnico, económico, financiero, comercial y de gestión en materia

inmobiliaria, urbanística, constructiva y de inversión; la realización de estudios de factibilidad, proyectos, planificación estratégica, dirección de obra y consultoría integral. h) Administración y explotación de activos: La administración, gerenciamiento y explotación de bienes propios o de terceros, incluyendo inmuebles destinados a renta, alquiler temporario, hotelería, residencias, espacios comerciales o usos mixtos, así como la prestación de servicios vinculados a dicha explotación. i) Actividades conexas y complementarias: La realización de todos los actos jurídicos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y que resulten necesarios, convenientes o conducentes para su cumplimiento. j) Financieras: Mediante aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra, venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y/u otorgamiento de créditos en general, ya sea con garantía prendaria o cualquier otra de las permitidas por la ley, excluidas las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras u otras para las que se requieran oferta pública. k) Licitaciones: Intervenir en Licitaciones públicas y/o privadas, ante entes Gubernamentales, mixtos, privados y públicos, Empresas del Estado, Nacionales o Extranjeros, Provinciales, Municipales, Organismos descentralizados, Entidades autárquicas, entes públicos e Instituciones y Empresas privadas; análisis de ofertas, adjudicaciones y sus fundamentos, intervenir en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión o locación de bienes muebles e inmuebles.

Capital: \$30.000.000, dividido en 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 (pesos mil) valor nominal cada una y un voto por acción. **Suscripción:** El Socio Stanley Hamilton Strachan suscribe 15.000 acciones. El Socio Gabriel Gustavo Luna suscribe 15.000 acciones. **Integración:** 100%.

Administración: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto por uno a cinco miembros titulares, con mandato por tres (3) ejercicios, que podrán ser Socios o no. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número de los titulares, y por el mismo plazo que estos últimos.

Administradores: Se designa como Director Titular y Presidente a Stanley Hamilton Strachan, DNI N° 31.733.946, como Director titular y Vicepresidente a Gabriel Gustavo Luna, DNI N° 26.899.229 y como Director Suplente a Alexia Gisele Oertlinger, DNI N° 33.085.258, todos ellos con domicilio especial en calle Los Arces N° 91 B° Tres Cerritos, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Agüero, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00032251
Fechas de publicación: 26/08/2026
Importe: \$ 47,820.00
OP N°: 100139345

SP AGRO S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 07/07/2026, se

constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **SP AGRO S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Arenales 2511, piso 1, oficina A, en la ciudad de Salta.

Socios: Francisco Torino Ortiz de Rozas, DNI N° 26.899.683, CUIT 20-26899683-5, de nacionalidad Argentino, nacido el 20/04/1979, profesión: Agricultor, estado civil: casado con Paula Maria Llambi, con domicilio en Ricardo Rojas 1263, en la localidad de Villa San Lorenzo, Provincia de Salta. Francisco Ortiz, DNI N° 26.701.671, CUIT 20-26701671-3, de nacionalidad Argentino, nacido el 04/09/1978, profesión: Contador Publico, estado civil: casado con Maria Trinidad Sánchez Ruiz, con domicilio en Urbanización La Fidelina Lote 1, en la localidad de Atocha Villa San Lorenzo, Provincia de Salta. Pablo Ramon Butler, DNI N° 26.421.291, CUIT 20-26421291-0, de nacionalidad Argentino, nacido el 17/08/1978, profesión: Ingeniero Agrónomo, estado civil: divorciado, con domicilio en J.M. Leguizamón 1195, en la localidad de Salta Capital, Provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349. Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. La sociedad también tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociados con éstos a las siguientes operaciones. Compraventa, importación y exportación de granos, legumbres y subproductos, compraventa, comisión, consignación, almacenaje de granos y subproductos, compraventa, comisión, consignación Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos públicos o privados, urbanos o rurales, de control integral de plagas, fumigación y desinfección, limpieza y mantenimiento, como también el mantenimiento de espacios verdes, parquización, forestación. Realizar la comercialización, distribución, importación, exportación, compra y venta, al por mayor y/o al por menor, de toda clase de bienes muebles, productos terminados, materias primas, mercancías y artículos para el uso y consumo humano, industrial, doméstico y comercial en general. La sociedad también podrá dedicarse a la intermediación, comisión, consignación, procesamiento, empaque, envase y arrendamiento de bienes, así como a la prestación de servicios relacionados con su objeto social, y a la realización de cualquier acto o contrato de comercio lícito y permitido por la ley, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, a fin de cumplir sus objetivos. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante.

Capital: \$ 1.000.000, dividido por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos un mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Francisco Torino Ortiz De Rozas suscribe 334 acciones. El Socio

Francisco Ortiz suscribe 333 acciones. El Socio Pablo Ramon Butler suscribe 333 acciones. Integración: 25% en dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Francisco Torino Ortiz De Rozas, DNI N° 26.899.683 con domicilio especial en calle Arenales 2511, piso 1, oficina A, en la ciudad de Salta, provincia de Salta y como Administrador Suplente a Francisco Ortiz, DNI N° 26.701.671 con domicilio especial en calle Arenales 2511, piso 1, oficina A, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Romero, AUXILIAR DIRECCIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00032250
Fechas de publicación: 26/08/2026
Importe: \$ 44,460.00
OP N°: 100139344

ASAMBLEAS COMERCIALES

JOSE MONTERO S.A.

Convocase a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS** para el día **9 DE SEPTIEMBRE DE 2026** a horas 10:00 en primera convocatoria y a hora 11:00 en segunda convocatoria en la sede social de JOSE MONTERO S.A. sito en calle Victorino de la Plaza y Francisco J. Arias de esta ciudad, para tratar el siguiente;

Orden De Dia:

1) Elección de nuevas autoridades del Directorio.

Nota: Deposito de Acciones. El accionista para asistir a la Asamblea, deberá depositar en la sede de la sociedad sus acciones, con el objeto de proceder a su registro en el Libro de Asistencia de Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación, sin contar el día de la Asamblea.

Maria Marcela Porcel, VICEPRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00032286
Fechas de publicación: 26/08/2026, 27/08/2026, 28/08/2026, 31/08/2026, 01/09/2026

Importe: \$ 102,000.00
OP N°: 100139424

AVISOS COMERCIALES

COMPAÑÍA MERCANTIL AGRÍCOLA E INDUSTRIAL S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 10 de septiembre de 2024 se designa por el término de 3 ejercicios a los miembros del Directorio, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Vicente Nicolás Mateo, DNI: 8.555.565, con domicilio especial en Honduras 1842 de Villa San Lorenzo, Provincia de Salta; Vicepresidente y Director Titular: Federico Mateo DNI: 24.338.520, con domicilio especial en Avda. Savio 897 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta; Director Titular: Hedy Marta Tomás, DNI: 10.494.420, con domicilio especial en Honduras 1842 de Villa San Lorenzo, Provincia de Salta; Director Titular: Rodrigo Mateo, DNI 26.485.210, con domicilio especial en San Lorenzo 21 – Club de Campo El Típal de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta; Director Titular: Vicente Nicolás Mateo, DNI: 23.584.076, con domicilio especial en Ruta 28 Km 8.7 Finca La Montaña (Lote 50) de Villa San Lorenzo, Provincia de Salta; Director Suplente: Sabrina Mateo, DNI 28.262.424, con domicilio especial en Avda. Paraguay 1897 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00032259
Fechas de publicación: 26/08/2026
Importe: \$ 20,400.00
OP N°: 100139380

CLINICA VETERINARIA CENTRO S.A.S. – INSCRIPCIÓN DE ADMINISTRADOR SUPLENTE

Mediante Acta de Reunión de fecha 19/05/2026 los Socios resolvieron designar por tiempo indeterminado como Administrador Suplente a Constanza Luciana Campos Cordeschi, DNI N°42.316.633, CUIL 27-42316633-4, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en calle Mar de las Antillas N° 1320, Barrio San Remo, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00032236
Fechas de publicación: 26/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100139320



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

SOCIEDAD RURAL DEL SUR DE SALTA

La Comisión Directiva de la Sociedad Rural del Sur de Salta, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **17 DE SETIEMBRE DE 2026**, a 18:00 horas en el local N° 05 de la Terminal de Ómnibus de Rosario de la Frontera provincia de Salta para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1° Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.
- 2° Lectura acta asamblea anterior.
- 3° Lectura y consideración memoria, balance general, inventario, cuadro de recursos y gastos e informe del órgano de fiscalización ejercicio 2024 y 2025.

Nota: Pasada una hora de la fijada, se dará comienzo, con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Segundo Octavio Zerda, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00032289
Fechas de publicación: 26/08/2026
Importe: \$ 12,000.00
OP N°: 100139427

CLUB ATLÉTICO ARGENTINOS DEL NORTE

El Club Atlético Argentinos del Norte convoca a **ASAMBLEA ORDINARIA** para el día **18 DE SEPTIEMBRE DE 2026**, a horas 20:00 en el domicilio de calle Caseros N°1350 de la Ciudad de Salta. Para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Firma del acta anterior por Socios designados.
- 3) Lectura y consideración del informe del Órgano de Fiscalización ejercicio 2025.
- 4) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 2025. Inventario y Padrón de Socios.
- 5) Informe de la Junta Electoral con Socios designados.
- 6) La consulta de Socios habilitados para votar, se deberá hacer hasta las horas 20:00 del día 07 de septiembre de 2026, en el domicilio de calle Caseros N°1350 de la Ciudad de Salta.
- 7) Vencido el plazo y horario fijado y no habiendo QUORUM para sesionar, se esperará hasta horas 20:30 y luego La Asamblea será válida con las Autoridades y Socios presentes (art.68). Los Socios para poder participar deberán tener acreditado 1 (un) Año de Antigüedad y las cuotas Societarias al día aprobadas por la Junta Electoral.

Salta, 25 de Agosto de 2026.

Adolfo Resina, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00032234
Fechas de publicación: 26/08/2026
Importe: \$ 8,460.00
OP N°: 100139319

ASOCIACIÓN SAN PABLO

Convoca a sus Asociados a las **ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIA y EXTRAORDINARIA** que se realizarán en su domicilio social, sito en Avda. Gral. Savio y Presidente Perón, Grand Bourg, el día **16 DE SEPTIEMBRE DEL 2026**, a las horas 18:00 y 19:00 respectivamente, para tratar los siguientes temas;

Orden del Día: Asamblea General Ordinaria

1. Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y la Secretaria firmen el acta de asamblea.
2. Tratamiento y consideración del Balance General, de la Memoria y del Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio n° 56 cerrado al 28/02/26.
3. Consideración de la Gestión de Comisión Directiva Saliente.
4. Renovación de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Órgano de fiscalización por vencimiento de mandato.
5. Incorporación de nuevos socios.

Orden del Día: Asamblea General Extraordinaria

1. Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y la Secretaria firmen el Acta de Asamblea.
2. Consideración de la Auditoría interna realizada y acciones a seguir.

Nota: Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la Asociación en los horarios de 08:30 a 12:00 de lunes a viernes, toda la documentación que va a ser tratada en la Asamblea Ordinaria.

Gonzalo Alemán Ibañez, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00032230
Fechas de publicación: 25/08/2026, 26/08/2026, 27/08/2026
Importe: \$ 26,460.00
OP N°: 100139312

CONSORCIO DE USUARIOS EL TUNAL

El Órgano de Administración del Consorcio de Usuarios El Tunal, tiene el agrado de invitar a Uds. a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se realizará en Salón Monique, ubicado en calle Apóstol San Juan S/N°, El Quebrachal, el día **17 DE SEPTIEMBRE DE 2026**, a las 19:00 horas, a efectos de considerar el siguiente;

Orden del Día:

1. Nombramiento de dos (2) Usuarios Asambleístas para la firma del Acta de la presente asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2. 2.1. Consideración de la documentación, correspondiente al ejercicio económico N° 28, cerrado el 30 de Abril de 2026.
 - a) Lectura de Memoria del Presidente.
 - b) Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución al Patrimonio, Anexos I y II, notas a los estados contables, e Inventario.
 - c) Informe del Síndico.
3. Aprobación de la gestión del Órgano de Administración y del Síndico.
4. Designación de una comisión receptora y escrutadora de votos compuesta por tres (3) miembros.
5. Determinación de la prorrata para el ejercicio N° 29.
6. Elección para integrar el Órgano de Administración y la Sindicatura por terminación del mandato de: **Por dos años:** (1) Un Vice Presidente (1) Un Secretario (1) Un Vocal Titular 1° (1) Un Vocal Titular 2° (1) Un Vocal Suplente 1° (1) Un Vocal Suplente 2°. Por un año: (1) Un Síndico Titular, (1) Un Síndico Suplente.
7. Proclamación de los candidatos que resultaren electos.

Presentación de listas: Estatuto Art. 19.

Las listas de candidatos deberán ser presentadas al Órgano de Administración hasta con diez días hábiles de anticipación al acto, por usuarios que representen no menos del 5% de los usuarios con derecho a voto, el que se expedirá dentro de los dos días de su presentación a los efectos de su aceptación o rechazo, si los candidatos propuestos se hallan o no dentro de las prescripciones estatutarias y reglamentarias vigentes. En el último de los supuestos el Órgano de Administración deberá correr traslado al apoderado de la lista observada, por el término de cuarenta y ocho horas hábiles, a fin de subsanar las irregularidades advertidas.

Derecho a voto

Según lo determinado por el Órgano de Administración establece que los usuarios en condiciones de votar, serán aquellos que se encuentren incluidos en el padrón vigente al momento de la Asamblea el que se expondrá en nuestras oficinas, con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea (Estatutos art. 15) y además tengan canceladas sus obligaciones de canon y prorrata hasta el período 4° del 2025.

Balance N° 28 – período 2025–2026: Se encuentra disponible para su consulta, en la oficina del Consorcio Gral. Güemes N° 610, de 08:30 a 16:00 horas.

Victorio Francisco Beltrame, APODERADO

Factura de contado: 0011 – 00032197
Fechas de publicación: 24/08/2026, 25/08/2026, 26/08/2026
Importe: \$ 55,440.00
OP N°: 100139225

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 92.814.714,15
Recaudación del día: 25/08/2026	\$ 711.000,00
Total recaudado a la fecha	\$ 93.525.714,15

Edición N° 22.255
Salta, miércoles 26 de agosto de 2026
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Fechas de publicación: 26/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100139429

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar